

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 16 NOVIEMBRE 2023 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:35 13:22

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. ALVARO PIMENTEL SILES _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	22/12/2023 12:19:09 22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	1/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 de octubre y 2 de noviembre de 2023, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional, Resoluciones, Acuerdo y Respuesta del Senado, siguientes:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	2/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



0.1.- Declaración institucional para el apoyo al Corredor Ferroviario Ruta de la Plata (Sevilla-Gijón).

“Tras múltiples promesas y retrasos, el Ministerio de Movilidad, Transporte y Agenda Urbana, se limitó a publicar el pasado 25 de septiembre, con el objeto de: “evaluar la viabilidad técnica y socioeconómica de la conexión”, la licitación para la redacción del Estudio de Viabilidad para reactivar el Corredor Ferroviario de la Ruta de la Plata, Plasencia -León” tramo no operativo del eje histórico Sevilla- Gijón. Se ha previsto un plazo de ejecución de 24 meses que terminaría en Abril de 2026, limitando en dicho documento la inclusión de la Ruta de la Plata en la Red Global de la Red Europea de Transporte RTE-T, lo que supone retrasar su horizonte de ejecución a 2050.

Así, cualquier compromiso de priorización de esta infraestructura, desoye las reiteradas peticiones de los Parlamentos; Regionales, Nacional y de la propia Comunidad Europea para que sea incluido dentro de la Red Básica Ampliada de la RTE-T. Esta recuperación de la red ferroviaria de la Ruta de la Plata, cuenta con el aval de las decisiones UNÁNIMES de los Parlamentos Extremeño y Andaluz, del propio Parlamento Europeo, la Proposición no de Ley del grupo Popular en el Congreso Español, la PNL impulsada por En común Podem, Unidos Podemos y en Marea, el Informe totalmente favorable del Consejo Económico y Social de Extremadura, Cámaras de Comercio y las numerosas manifestaciones públicas de TODOS los Partidos de las Comunidades por las que discurre la Ruta de la Plata, todas ellas a favor de esta imprescindible infraestructura.

Es un clamor en todo el Oeste de la Península la percepción de un abandono secular de esta parte de España durante muchas décadas, lo cual se ha traducido en las tasas más elevadas de despoblación y de atraso socioeconómico, debido todo ello, en gran parte, a la deficiente red de comunicaciones que vertebran el territorio y faciliten el crecimiento económico. Resulta patente que la intercomunicación de los distintos puertos del arco atlántico de la Península (Algeciras, Sevilla, Huelva, Coruña, Gijón, Avilés), solamente se logrará con la reactivación de esta arteria, que cosería toda la red del Corredor Atlántico y permitiría el flujo de mercancías entre Europa y los Continentes Africano y Americano. Ante el inminente posicionamiento que el Gobierno español debe concretar a la Comunidad Europea, por el cual tiene que enumerar sus prioridades en materia de infraestructuras ferroviarias, necesitamos que estas sean tenidas en cuenta en la revisión que realizará la Comisión Europea en 2024 de la Red Europea de Transporte RTE-T, y que supondrá la fijación para los próximos cinco años de las inversiones en materia de infraestructuras ferroviarias que van a contar con una financiación prioritaria de la Comunidad Europea.

Con base en lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

MANIFIESTA su apoyo, a la justa iniciativa, promovida por los colectivos Corredor Oeste Ruta de la Plata, Plataforma por un Tren que Vertebré el Territorio y Enfríe el Planeta, Movimiento por el Tren Ruta de la Plata para exhortar al Gobierno español a que solicite a la CE la inclusión del corredor ferroviario Ruta de la Plata en de la Red Básica Ampliada del Corredor Atlántico de la RTE-T europea y se

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	3/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



comprometa a recabar la financiación necesaria para que se restablezca cuanto antes el tránsito ferroviario, entre Plasencia y Astorga, por el Eje de la Ruta de la Plata, y que la totalidad de este corredor esté culminado antes del año 2040 e igualmente se inste a estudiar una alternativa, con sus mejoras y variantes, sobre la traza actual”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración Institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iv1ZnF5aQpRI0wMhNV41YQ==>

1.1.- Resolución 931 de 24 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución 742 de 4 de agosto de 2023, sobre estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución de Alcaldía número 541 de 17 de julio de 2023 se estableció la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en Áreas de Gobierno y Delegaciones y se nombró a los titulares de las Áreas y Delegaciones y por Resolución número 544 de 19 de junio de 2023, modificada parcialmente por Resolución número 548 de 23 de junio y por Resolución número 742 de 4 de agosto de 2023 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las diferentes Áreas y Delegaciones que componen la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Resulta conveniente clarificar determinados aspectos de la estructura organizativa y competenciales de la misma en orden a una mayor seguridad jurídica, y su modificación atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, así como su refundición para una mejor comprensión y consulta por parte de los servicios municipales.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, D I S P O N G O:

PRIMERO.- Modificar la Resolución 742 de 4 de agosto de 2023 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

1º.- La Unidad CECOP, actualmente adscrita a la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos, pasa a estar adscrita a la Dirección General de Seguridad del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos.

2º.- Incluir, como ámbito competencial de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo la siguiente actuación específica: Sevilla Open for Bussiness.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	4/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

3º.- *Precisar el ámbito competencial de la Delegación de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, en materia de salud, que queda establecida de la siguiente forma:*

Promoción de la salud favoreciendo estados de vida saludables y prevención de la salud incidiendo en los factores de riesgo.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénicas sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día.

Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.

4º.- *Precisar el ámbito competencial del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, suprimiendo la competencia en materia de adicciones, VIH y gestión de los centros de día, quedando establecido de la siguiente forma:*

Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

SEGUNDO.- *El régimen de suplencias de los órganos directivos adscritos a las distintas Áreas y Delegaciones será el recogido en la Resolución de delegación de competencias del Alcalde, y en el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, con las siguientes aclaraciones y precisiones:*

La ausencia de los Directores Generales se suplirá por los respectivos Coordinadores, y en las Áreas en cuya estructura no exista Coordinador General, por los respectivos Titulares de Área, de Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Se mantiene el régimen de suplencias específico de los órganos directivos de la Alcaldía y se establece un régimen específico para la Dirección General Artística de Fiestas Mayores, cuyas funciones y competencias delegadas, hasta tanto sea nombrado su titular, serán desempeñadas por el Director General de Fiestas Mayores.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	5/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



TERCERO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución número 742 de 4 de agosto de 2023, que queda redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

I.1 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales a fin de coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla.*

Unidades orgánicas directamente integradas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General*:* *(con carácter orgánico y no funcional)*
 - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - *Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

Dirección General de Alcaldía

- *Gabinete de Alcaldía*

Dirección General de Comunicación.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	6/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



- *Gabinete de Comunicación*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Análisis, Planes Estratégicos y Calidad

-Unidad de Análisis y Calidad.

Actuaciones específicas:

- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.

- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.

Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad:

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y, en particular la planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. También la implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades.

Unidades orgánicas directamente integradas.

Dirección General de Fondos Europeos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

Actuaciones específicas:

- Gestión de Fondos Europeos.

- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones

Dirección General de Proyección de la Ciudad

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	7/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.*

II. ÁREAS

1.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Deportes: Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

1.2.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- *Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla*
- *Instituto Municipal de Deportes.*

2.- ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Padrón de Habitantes, Estadística.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Coordinación de obras en barrios de la ciudad; Coordinación de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	8/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal. Participación infantil y adolescente.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo es el siguiente:

-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.

- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

- Propuesta de itinerario de transporte público.

- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

- Proponer la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.

- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

2.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas en el Área y en la Delegación de Turismo.

- Servicio de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	10/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

- *Registro Electrónico General*
- *Oficinas de asistencia en materia de Registro*

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.

La Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.*
- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General.*
- *Servicio de Intervención**
- *Servicio de Control Financiero**
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*
- *Servicio de Contabilidad.**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería**
- *Tribunal Económico Administrativo*
- ** Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

Dirección General de Contratación y Estadística

- *Servicio de Estadística.*
- *Servicio de Contratación*
- *Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*

Dirección General de Transformación Digital

- *Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)*
- *Servicio de Tecnologías de la Información.*
- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	11/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.4.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE TURISMO

2.4.1.- Contenido competencial

Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

2.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales)

2.4.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos a la Delegación

- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	12/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

3.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO

3.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de empleo y economía: Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo. Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

Gestión Local de la Energía

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Actuaciones específicas:

- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Comercio
- Sevilla Open for Business

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

3.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE CONSUMO, SALUD, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

3.3.1.- Contenido competencial

En materia de consumo:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	13/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de salud:

Promoción de la salud favoreciendo estados de vida saludables y prevención de la salud incidiendo en los factores de riesgo.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día.

Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización y protección animal.

Cementerio

3.3.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección animal

- *Servicio de Consumo*
- *Servicio de Salud.*
- *Laboratorio Municipal*
- *Servicio de Cementerio.*

3.3.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos a la Delegación

- *MERCASEVILLA*

4.- ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	14/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.3 DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

4.3.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

4.3.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- Mantenimiento de Edificios*
- Unidad de Limpieza y Porterías*

5.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES

5.1.- Contenido competencial

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización,

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	15/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.

Dirección General Artístico de Fiestas Mayores

- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de las Unidades adscritas a la Dirección General Artístico de Fiestas Mayores se tramitarán por el Servicio de Fiestas Mayores adscrito a la Dirección General de Fiestas Mayores.

6.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

6.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	16/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos y en la Delegación de Movilidad

Dirección General de Seguridad

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico.*
- *CECOP*

Dirección General de Recursos Humanos

- *Servicio de Recursos Humanos*
- *Servicio de Desarrollo*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

6.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

6.3.1.- Contenido competencial.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo

6.3.2.- Unidades orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Movilidad

- *Servicio de Proyectos y Obras*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes*
- *Instituto del Taxi.*

6.4. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)

- *AUSSA*

7.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

7.1.- Contenido competencial.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	17/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos. Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Calidad y protección medioambiental.. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas. Huertos urbanos.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines : Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área y la coordinación con Gerencia de Urbanismo y LIPASAM

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.*
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- Servicio de Protección Ambiental.*

7.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

-LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

- Fundación Naturalia XXI en liquidación.*
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.*

8.- ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES

8.1.- Contenido competencial

Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	18/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA=		



Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales:
Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área y en la Delegación.

Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales*
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales*
- Servicio de Cooperación al Desarrollo*

8.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES

8.3.1.- Contenido competencial

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias, infancia y adolescencia.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y los Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	19/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



8.3.2.- *Unidades Orgánicas integradas.*

Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones

- *Servicio de la Mujer*
- *Servicio de Juventud*

Actuaciones específicas:

- *Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.*

Dirección General de Educación.

- *Servicio de Educación*

SEGUNDO.- *La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.*

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

TERCERO.- *Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.”*

CUARTO.- *La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVOe8VOoLvamxNhUyDFB5Q==>

1.2.- Resolución 932 de 24 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril a propuesta del Senado y la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	20/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



“Conforme a lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, el Senado y la Diputación de Sevilla proponen la designación de sus representantes, como patronos en el Patronato de la Fundación

A propuesta de las referidas Instituciones, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Senado, a las siguientes personas:

D. Javier Arenas Bocanegra
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez
D^a Eva Patricia Bueno Campanario
D. Antonio Gutiérrez Limones.

SEGUNDO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla a D^a María Encarnación Fuentes Herrera.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y notificar a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l0qNfp19kNnpubW02vBkBg==>

1.3.- Resolución 933 de 24 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Junta Local de Seguridad de Sevilla

“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta Local de Seguridad de Sevilla.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 5.1.d) del Real Decreto 1087/2010, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta Local de Seguridad de Sevilla a las siguientes personas:

- Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos, Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	21/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



- *Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, Don Manuel María Alés del Pueyo.*
- *Jefe de la Policía Local de Sevilla, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lzivaW2v7W+pAUrcIPbSCw==>

1.4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno aprobado el 27 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde, relativo a la delegación de competencias, con alcance específico.

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el 17 de junio de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 se aprobó la delegación de competencias en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los Coordinadores y Directores Generales.

Criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia en la gestión y funcionamiento de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla aconsejan completar el citado régimen de delegación, por lo que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Delegar, con alcance específico, en el titular de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana la siguiente competencia, en su ámbito de actuación:*

- *Iniciar, ordenar, instruir y resolver los contratos tramitados mediante procedimiento abierto simplificado reducido, que, afectando a varios Distritos Municipales, y mediando, según su criterio, razones de eficiencia, eficacia y economía procedimental, sea conveniente tramitar en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana; así mismo, concurriendo las mismas circunstancias señaladas anteriormente, para aquellos contratos, cuya competencia este reservada a esta Junta de Gobierno, le corresponderán las funciones de iniciar, ordenar e instruirlos, tramitándose igualmente en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana. Esta competencia incluye los procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	22/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

SEGUNDO.- Modificar la delegación con alcance específico efectuada en los Directores Generales de Distrito en el apartado 4.2, punto 5º del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, que queda de la siguiente manera:

- La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

TERCERO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en el presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+znSg6x+jvqGwuHbP0zxIw==>

1.5.- Respuesta del Presidente del Senado al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebra el día 28 de septiembre de 2023 relativa a la igualdad de todos los españoles.

“La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 30 de octubre de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, por el que se rechaza cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente contra lo dispuesto por la Constitución.

ACUERDO

Tomar conocimiento, remitir a los portavoces de los grupos parlamentario y comunica este acuerdo al órgano remitente.

Palacio del Senado, 30 de octubre de 2023.- PEDRO ROLLÁN OJEDA, PRESIDENTE DEL SENADO”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la respuesta transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	23/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 124/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 95.193,36 euros, correspondiente al periodo de varios meses del ejercicio 2021 y 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 95.193,36 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 124/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), durante varios meses de los ejercicios 2021 y 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1769	70000-34200-22100	1.697,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	861,67	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.889,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.664,37	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	10.434,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	24/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

9/2023/1769	70000-34200-22100	14.639,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	17.227,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	15.439,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.931,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	12.134,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	9.339,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	1.223,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	3.710,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		95.193,36	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/micPIK8w6TYYIxVGMFy+eg==>

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	25/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 200/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 209.364,56 euros, correspondiente al mes de noviembre de 2021 y varios meses del 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 209.364,56 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 200/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de noviembre de 2021 y varios meses del 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1590	70000-34200-22100	21.092,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	822,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	10.972,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	13.250,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.794,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.347,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	26/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	7.451,71	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	346,59	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	12.829,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	11.358,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	4.238,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	6.555,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.419,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	118,69	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	323,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.331,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.672,67	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.265,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	12.069,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.738,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	898,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	27/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	2.110,39	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.482,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	11.662,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.063,81	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.903,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.018,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.170,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.766,46	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	162,31	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	433,53	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	323,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.681,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.902,22	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	836,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.779,60	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	28/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	5.324,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.477,62	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.749,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.127,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.095,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.585,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	334,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	269,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.300,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.756,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.239,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.040,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.032,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	143,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	14.434,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	29/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	828,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.814,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.038,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	900,00	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	311,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	139,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.010,96	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	743,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	113,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	143,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.211,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		209.364,56	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	30/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gmzTiTGhDVSsbnav/rH6gQ==>

2.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 264/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 86.897,51 euros, correspondiente al mes de diciembre de 2021 y varios meses del 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 86.897,51 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 264/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de diciembre de 2021 y varios meses del 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”.

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.657,25	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	186,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	3.752,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	31/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

9/2023/1589	70000-34200-22100	6.193,09	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.231,47	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	659,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	2.214,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	16.262,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	749,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	4.069,08	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	10.884,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	27.056,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	240,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	4.120,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.127,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	2.801,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.300,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	998,90	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	32/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



9/2023/1589	70000-34200-22100	246,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	116,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.027,82	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		86.897,51	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PUeoGeJyOu45z9Mty4Dj2w==>

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 278/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 7.029,45 euros, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021 y del mes de junio de 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	33/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 7.029,45 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 278/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021 y del mes de junio de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1588	70000-34200-22100	1.176,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	1.898,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	843,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	59,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	3.051,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		7.029,45	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	34/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 290/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 3.027,98 euros, correspondiente al ejercicio 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 3.027,98 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 290/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al ejercicio 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1869	70000-34200-22100	2.941,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1869	70000-34200-22100	22,14	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1869	70000-34200-22100	63,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		3.027,98	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	35/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8A3x0xKIY9bWIUZsrjY5g==>

2.6.- Nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ARZOBISPO JUAN JOSE ASENJO CALLE: Comprende el tramo sin numeración de la Calle Tarfia en la trasera del Seminario Metropolitano de Sevilla, desde Cardenal Bueno Monreal continua en ángulo recto incorporando el tramo sin nombre hasta la confluencia con Avenida La Raza, según plano incorporado al E.:93/2022 ADE 59/22.

TARFÍA CALLE: Modifica sus límites; comienza en Arzobispo Juan José Asenjo y finaliza en Colegio Público La Raza, según plano incorporado al E.:93/2022 ADE 59/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	36/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nyRm/7PZ4vcDbKEY9MscOQ==>

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en vivienda, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por acoger a colectivos de especial protección” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 29 la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma menor de vivienda” en C/ Bembaso nº 6, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	37/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9i2jd7jQITio6uoMShM/HQ==>

2.8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Promoción y Formación Empresarial)

“Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación se ha instruido expediente a fin de proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente a la factura electrónica 1-1372 con fecha de registro 14/12/2022 00:00:00 y num. de registro REGAGE22e00057427559 en el sistema FACe, emitida por la empresa BEST WAY GROUP, S. L. (B90072265) por importe de 4.999,83 € (IVA incluido) correspondiente al servicio de organización del congreso Game4Play Pro para la promoción del sector de la industria del videojuego en el marco de la XII edición de Mangafest.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención Municipal y demás antecedentes obrantes en el expediente y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:*

Expte. ADE 58/2023 (expte. Factum 2022/001331)

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por el proveedor que se indica a

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	38/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



continuación, correspondiente al servicio de organización del congreso Game4Play Pro para la promoción del sector de la industria del videojuego en el marco de la XII edición de Mangafest.

Acreedor: BEST WAY GROUP, S. L. (B90072265)

Número de factura: Factura electrónica 1-/372 con fecha de registro 14/12/2022 00:00:00 y num. de registro REGAGE22e00057427559

Importe: 4.999,83 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 06101-43301-22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/calO4N68QDHMxju9CBQKiQ==>

2.9.- Tomar conocimiento de la resolución de Alcaldía nº 447 de 19 de mayo de 2023, relativa a la aprobación de la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

“La Ley 7/2021, de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en su Disposición adicional octava establece que “los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”.

En el Derecho urbanístico español las Entidades Urbanísticas Colaboradoras fueron inicialmente reguladas en los artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	39/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



1976, preceptos, como normativa estatal de aplicación supletoria (de acuerdo con la previsión del artículo 149.3 de la Constitución) que se han mantenido vigentes en nuestra Comunidad autónoma y con tal carácter durante el período de vigencia de la primera Ley urbanística andaluza, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y una vez ésta fue derogada por la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se ha mantenido igualmente vigente hasta la entrada en vigor el pasado 22 de diciembre del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Este Reglamento en su Disposición transitoria décima “Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras” dispone:

1. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento. En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

2. Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

3. Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4. En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132.

Con fecha de entrada 21 del pasado mes de marzo la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las citadas Disposiciones legales y reglamentaria ha remitido a este Ayuntamiento enlace para acceso a la documentación obrante en el Registro autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras relativas al municipio de Sevilla, instando a esta Administración Local a la creación del Registro de este carácter para que continúe con las inscripciones correspondientes tanto de las nuevas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se creen como de las modificaciones que puedan producirse y sean susceptibles de inscripción de aquéllas que ya estuvieran inscritas en el Registro autonómico.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	40/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



En consecuencia, y de conformidad con el art. 124.4 ñ de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de creación en los Ayuntamientos de un Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras vigentes y de las que puedan crearse en el futuro, el Excmo. Sr. Alcalde, mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2023, nº 447 de registro aprobó la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, asignando su llevanza, control y funcionamiento a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Posteriormente, el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante resolución de fecha 26 de mayo de 2023, nº 3294 de registro, acordó asignar, en el marco de la organización funcional y orgánica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia, la competencia para la llevanza, control y funcionamiento del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

A la vista de todo lo cual, el Consejo de Gobierno de la Gerencia en sesión celebrada el pasado 19 de julio tomó conocimiento de la resolución nº 447 de registro del Sr. Alcalde adoptada el pasado día 19 de mayo de 2023, así como de la resolución nº 3294 de registro del Sr. Gerente adoptada el pasado día 26 de mayo de 2023 antes referida, por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 447 de registro del Sr. Alcalde adoptada el pasado día 19 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 7/2021, de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en su Disposición adicional octava establece que “los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”.

En el Derecho urbanístico español las Entidades Urbanísticas Colaboradoras fueron inicialmente reguladas en los artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, preceptos, como normativa estatal de aplicación supletoria (de acuerdo con la previsión del artículo 149.3 de la Constitución) que se han mantenido vigentes en nuestra Comunidad autónoma y con tal carácter durante el período de vigencia de la primera Ley urbanística andaluza, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y una vez ésta fue derogada por la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se ha mantenido igualmente vigente hasta la entrada en vigor el pasado 22 de diciembre del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	41/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Este Reglamento en su Disposición transitoria décima “Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras” dispone:

1. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento. En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

2. Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

3. Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4. En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132.

Con fecha de entrada 21 del pasado mes de marzo la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las citadas Disposiciones legales y reglamentaria ha remitido a este Ayuntamiento enlace para acceso a la documentación obrante en el Registro autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras relativas al municipio de Sevilla, instando a esta Administración Local a la creación del Registro de este carácter para que continúe con las inscripciones correspondientes tanto de las nuevas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se creen como de las modificaciones que puedan producirse y sean susceptibles de inscripción de aquéllas que ya estuvieran inscritas en el Registro autonómico.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 124.4 ñ de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de creación en los Ayuntamientos de un Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras vigentes y de las que puedan crearse en el futuro, se acuerda:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	42/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en cumplimiento del mandato de la disposición adicional décima de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impuso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante la LISTA) y Disposición transitoria décima de su Reglamento General; registro que tiene por finalidad servir como instrumento de información de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se constituyan a partir de su creación en materia de urbanismo y de las ya constituidas, que hasta ahora figuraban en el Registro autonómico.

La organización y funcionamiento de este Registro municipal se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios básicos:

- Se inscribirán en primer lugar y en su Sección correspondiente, las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya constituidas e inscritas en el Registro autonómico para a continuación, inscribir por orden de recepción las que se constituyan a partir de su creación.
- El Registro tendrá seis Secciones a fin de poder inscribir diferenciadamente las distintas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se pueden constituir y ya constituidas, de conformidad con la clasificación que de éstas se recoge la LISTA y en su Reglamento General y así:
 - A. Entidades Urbanísticas Colaboradoras para la ejecución de los Instrumentos de Ordenación:
 - Sección 1ª: Las Juntas de Compensación, conforme al art. 103.1 de la LISTA y art. 220 de su Reglamento General.
 - Sección 2ª: Las Entidades de Urbanización, conforme al art. 111 de la LISTA y art. 242 de su Reglamento General.
 - Sección 3ª: La Entidades Urbanísticas de Cooperación, conforme al art. 106.3 de la LISTA y el art. 230 de su Reglamento General.
 - B) Las Entidades Urbanísticas de conservación:
 - Sección 4ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de la urbanización, conforme al art 98.4 y 5 de la LISTA y el art. 201 de su Reglamento General.
 - Sección 5ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de la Edificación, regulada en el art. 317 de su Reglamento General.
 - C. Otras Entidades:
 - Sección 6ª: Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII, las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado, las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales en suelo urbanos, previstas en la disposición adicional primera

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	43/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

de la LISTA y cualesquiera otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

- El Registro tiene carácter público y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el art. 13 y siguientes de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SEGUNDO.- Asignar la llevanza, control y funcionamiento del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla en cuanto competente para actuar en todas las competencias de índole urbanística y ambiental que resulten atribuidas al municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de conformidad con el art 4. 1º de sus Estatutos.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mSmenmWQACrXRZWKoRn1BA==>

2.10.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus normas urbanísticas.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que afecta al art. 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

El art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, se ajustaba a las exigencias contenidas en el art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Dicho precepto establecía que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	44/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, entre otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular. Siendo ello así, la normativa urbanística municipal vigente contenía más exigencias que las establecidas en la ley, lo que sin embargo no constituía un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia. Por consiguiente, como se ha señalado, se modificó la redacción del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas a efectos de suprimir el requisito del depósito de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de iniciativa particular aprobados definitivamente.

Consiste pues la presente Modificación Puntual del Refundido del Plan General en la eliminación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbanística, de modo que el referido artículo quede con la siguiente redacción:

“Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.

2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	45/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA=			

3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:

a. La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.

b. La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.

c. La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.

d. En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.

4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.

Conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de 14 de agosto y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 104 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril. Durante este trámite no se ha presentado alegación alguna, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado correspondiente.

Durante el trámite de información pública se ha solicitado el informe de Evaluación de Impacto en Salud exigido en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que obra en el expediente y donde se indica que la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU no va a generar impactos significativos en la salud.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme al art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 107.3 de su Reglamento General, que obra en el expediente con carácter favorable.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	46/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU, relativo al art. 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los arts. 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el acuerdo de aprobación definitiva y el nuevo texto del art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito e inscripción en los registros autonómico y municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.*

El texto del “Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular que se aprueba es el siguiente:

- El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:*

1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	47/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



2º *Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.*

3º *Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:*

a. *La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.*

b. *La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*

c. *La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.*

d. *En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.*

4º *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.*

SEGUNDO: *En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	48/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooaOD+iWtOwmAEfWU2K4Hw==>

2.11.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en calle Bergantín.

“Con motivo de la solicitud de licencias urbanísticas para las parcelas sitas en la calle Bergantín, entre las transversales Goleta y Corbeta –las cuales tienen un jardín delantero, que configura el ambiente urbano característico de la zona- se ha detectado un error en el plano de ordenación pormenorizada (hoja 13-18) del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, ya que no se ha establecido línea de edificación en estas parcelas, lo que impide garantizar el mantenimiento de la zona ajardinada característica de estas edificaciones. Se trata de suelo urbano calificado por el Texto Refundido como zona de Conservación Tipológica, calificación que, conforme a lo establecido en el art. 12.9.1 de sus Normas Urbanísticas persigue la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío de la parcela. La omisión gráfica de la línea de edificación impide el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la conservación tipológica, lo que puede considerarse un error de omisión, fácilmente deducible del texto de la norma urbanística contenida en el art. 12.9.1.

El art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección, como en el caso que nos ocupa, no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

En el supuesto que nos ocupa, donde el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística no ha representado las alineaciones exteriores de las edificaciones sitas en calle Bergantín, en contra de la realidad existente y de las

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	49/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

obligaciones derivadas de la conservación tipológica con que dicho planeamiento general califica dichas edificaciones, estamos claramente ante un error material que debe ser corregido.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U., relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IIFYS/AMvqKDoDfZTWfnQA==>

2.12.- Corregir error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en calle Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	50/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019 aprobó definitivamente la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, cuyo ámbito de actuación es la parcela catastral 6913002TG34615, ocupada por el Colegio Santa Joaquina de Vedruna. Esta modificación puntual tenía por objeto reordenar la superficie que se destina a Servicios Terciarios con el fin de mejorar la funcionalidad del centro educativo, de modo que se concentra toda la superficie destinada a Servicios Terciarios en una única parcela, en la confluencia de la Avda. San Francisco Javier con la calle Santa Joaquina de Vedruna. Asimismo, el documento establece una parcela de calificación SIPS a los efectos de materializar la cesión de 1000 m² construidos previstos en el Convenio suscrito el 28 de julio de 2005 entre la Fundación Vedruna Sevilla, propietaria del Colegio y el Ayuntamiento de Sevilla para facilitar la formulación y ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística. Esta parcela se sitúa con frente a la calle Fernández de Ribera.

Por otro lado, el Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado el 29 de marzo de 2019, otorgó al Colegio Santa Joaquina de Vedruna una catalogación preventiva que, posteriormente, conforme al procedimiento establecido en el art. 2.2 del citado Catálogo, pasa a ser incluida en dicho Catálogo con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C” conforme a la correspondiente ficha aprobada definitivamente el 3 de abril de 2020.

Sin embargo, la parcela grafiada en la Ficha de Catálogo antes citado no es la resultante de la Modificación Puntual 40 a que nos hemos referido, y por ello no se reflejan las parcelas destinadas a uso terciario ni a SIPS.

Se trata pues de un error material, consistente en la omisión de las determinaciones gráficas relativas a la parcela catastral 6913002TG34615 contenida en la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 17 de octubre de 2019.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección, como en el caso que nos ocupa, no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

En el supuesto que nos ocupa –donde la Ficha de Catálogo del Barrio de Nervión CP-NERVIÓN C/ Espinosa y Cárcel, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, no contiene las determinaciones gráficas vigentes para la parcela, establecidas en la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla-, estamos ante un error material producido por la omisión de las determinaciones gráficas vigentes, que debe ser corregido.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	51/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Corregir el error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, consistente en incluir las determinaciones gráficas vigentes para la parcela catastral 6913002TG34615 establecida por la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.*

SEGUNDO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

TERCERO: *Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JkUQYdwFeSWDjWW8l+SN/w==>

2.13.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	52/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado con fecha 8 de noviembre de 2023 con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de 2023 en vigor consistente en el aumento de crédito de la partida 10000-15100-61900 por un importe total de 684.301,28 euros y consiguiente minoración de créditos, por idéntica cuantía, de diversas partidas asociadas a diferentes proyectos de gasto dentro del Capítulo 6, que más abajo se relacionan, con la finalidad de destinarse a determinadas actuaciones de mejora en diferentes zonas de la ciudad:

ACTUACIONES ANEXO DE INVERSIONES 2023	PARTIDA	IMPORTE/€
Expropiaciones ASV-DBP-01 C/ Alonso de Lugo UE-4 del PERI-AM-1 Finca San Antonio (Papachina) Edificio piso piloto Parque Atlántico	10000 15100 6000023	568.117,21
Concurso de ideas anteproyecto reurbanización Plaza Nueva	10000 15100 6190023	50.000,00
Anualidad 2023 obras reurbanización Plaza del Ejército Español	10000 15100 6190023	50.000,00
Actuaciones y asistencias técnicas edificios de la GUMA	10000 15100 6220023	16.184,07
TOTAL		684.301,28

La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2023 en vigor consistente en el aumento de crédito de la partida 10000-15100-61900 por un importe total de 684.301,28 euros y consiguiente minoración de créditos, por idéntica cuantía, de diversas partidas asociadas a diferentes proyectos de gasto dentro del Capítulo 6, que más arriba se relacionan, con la finalidad de destinarse a determinadas actuaciones de mejora en diferentes zonas de la ciudad.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	53/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0cM8GYU0BCzq27wr2RBvfQ==>

2.14.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPTE : 80/2020
CONCEPTO : Proyecto de mejora urbana en Parque Blanco White.
Nº CERTIFICACIÓN : Certificación 8, Medición Final.
PERIODO : Febrero 2022.
IMPORTE : 16.685,91.- € (dieciséis mil, seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos).
BENEFICIARIO : PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.
(CIF.:B90000258)
PARTIDAS PPTARIAS. : 10000-15100-61900, 10000-15100-61915 y 10000-15100-60900 del vigente Presupuesto de la GUMA.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	54/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Nº DOCUM. : 920230001506.
CONTAB.

Nº DE EXPTE : 56/2021
CONCEPTO : Contrato de servicio de actuaciones de mantenimiento del Palacio del Pumarejo (O.T.6 Limpieza de vegetación y escombros del patio interior trasero y tratamiento herbicida).

Nº CERTIFICACIÓN : Certificación nº 12 ter.

PERIODO : Octubre 2022.

IMPORTE : 2.596,89.- € (dos mil, quinientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

BENEFICIARIO : ITALO, Gestión de Obras y Servicios, S.L. (CIF.:B-91618611)

PARTIDAS : 10000-15220-21200 del vigente Presupuesto de la GUMA.

PPTARIAS.

Nº DOCUM. : 920230001478.
CONTAB.

Nº DE EXPTE : 83/2020

CONCEPTO : Proyecto de restauración del Arco de la Macarena.

Nº CERTIFICACIÓN : Certificación Final.

PERIODO : Junio 2022.

IMPORTE : 16.573,87.- € (dieciséis mil, quinientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos).

BENEFICIARIO : HERMANOS CAMPANO, S.L. (CIF.:B29361557)

PARTIDAS : 10000-15100-68100 del vigente Presupuesto de la GUMA.

PPTARIAS.

Nº DOCUM. : 920230001517.
CONTAB.

”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día Nºs 2.14 y 2.15 de esta sesión plenaria en las que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	55/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xmJZE/VZEgRxSxzSNoDhQ==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar a favor de la entidad RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios de recogida y destrucción de papel y cartón, así como de tóner residual, generados en la Sede principal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente sita en Avda. Carlos III s/n de la Isla de la Cartuja, que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a la partida 0/15000/22699 del Presupuesto en vigor, destinada a “Otros gastos diversos”, Doc nº de apunte previo 920230000489:*

- *Factura 544/0668/2021 por importe de 102,66 euros; periodo del 10/04/2021 al 30/04/2021.*
- *Factura 504/0780/2021 por importe de 66,00 euros; periodo del 01/05/2021 al 31/05/2021.*
- *Factura 503/0927/2021 por importe de 34,49 euros; periodo del 01/06/2021 al 30/06/2021.*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	56/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



- Factura 502/1427/2021 por importe de 34,49 euros; periodo del 01/09/2021 al 30/09/2021.
- Factura 501/1556/2021 por importe de 31,35 euros; periodo del 01/10/2021 al 31/10/2021”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.14** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUopVC+TAYAwapTjJcsYMw==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas a la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Deneb, 3 portal 8 CIF: H91818708, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo sita en C/ Estrella Deneb, 3 portal 8, 1ªA (PSV 112):

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000351035	202308700075886	1/12/2020	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2020	36,25 €
0000353153	202308700075886	01/01/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2021	36,25 €
0000353181	202308700075886	01/02/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2021	36,25 €
0000358008	202308700075886	01/03/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2021	36,25 €
0000360376	202308700075886	01/04/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2021	36,25 €
0000360404	202308700075886	01/05/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2021	36,25 €
0000364275	202308700075886	01/06/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2021	36,25 €
0000364303	202308700075886	01/07/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2021	36,25 €

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	57/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
			PORTAL 8 H91818708	2021	
0000366033	202308700075886	01/08/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2021	36,25 €
0000366061	202308700075886	01/09/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2021	36,25 €
0000367763	202308700075886	01/10/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2021	36,25 €
0000368274	202308700075886	01/11/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2021	36,25 €
0000370358	202308700075886	01/12/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2021	36,25 €
0000371738	202308700075886	01/01/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2022	36,25 €
0000373230	202308700075886	01/02/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2022	36,25 €
0000375134	202308700075886	01/03/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2022	36,25 €
0000378047	202308700075886	01/04/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2022	36,25 €
0000379556	202308700075886	01/05/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2022	36,25 €
0000381652	202308700075886	01/06/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2022	36,25 €
0000383002	202308700075886	01/07/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2022	36,25 €
0000384404	202308700075886	01/08/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2022	36,25 €
0000385123	202308700075886	01/09/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2022	36,25 €
0000387704	202308700075886	01/10/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2022	36,25 €
0000389360	202308700075886	01/11/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2022	36,25 €
0000391800	202308700075886	01/12/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2022	36,25 €
			Total importe ...		906,25-€.-

Estos recibos han sido presentados de forma correcta en julio de 2023, por lo que no ha podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 112). La titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler, habiendo abandonado la ocupación de la misma.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001371, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	58/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de NOVECIENTOS SEIS EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS (906,25 €), a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Deneb, 3 portal 8 CIF: H91818708, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001371:

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000351035	202308700075886	1/12/2020	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2020	36,25 €
0000353153	202308700075886	01/01/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2021	36,25 €
0000353181	202308700075886	01/02/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2021	36,25 €
0000358008	202308700075886	01/03/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2021	36,25 €
0000360376	202308700075886	01/04/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2021	36,25 €
0000360404	202308700075886	01/05/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2021	36,25 €
0000364275	202308700075886	01/06/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2021	36,25 €
0000364303	202308700075886	01/07/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2021	36,25 €
0000366033	202308700075886	01/08/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2021	36,25 €
0000366061	202308700075886	01/09/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2021	36,25 €
0000367763	202308700075886	01/10/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2021	36,25 €
0000368274	202308700075886	01/11/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2021	36,25 €
0000370358	202308700075886	01/12/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2021	36,25 €
0000371738	202308700075886	01/01/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2022	36,25 €
0000373230	202308700075886	01/02/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2022	36,25 €
0000375134	202308700075886	01/03/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2022	36,25 €
0000378047	202308700075886	01/04/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2022	36,25 €
0000379556	202308700075886	01/05/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2022	36,25 €
0000381652	202308700075886	01/06/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2022	36,25 €
0000383002	202308700075886	01/07/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2022	36,25 €
0000384404	202308700075886	01/08/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2022	36,25 €
0000385123	202308700075886	01/09/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2022	36,25 €
0000387704	202308700075886	01/10/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2022	36,25 €
0000389360	202308700075886	01/11/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2022	36,25 €
0000391800	202308700075886	01/12/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2022	36,25 €
			Total importe ...		906,25-€.-

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Url De Verificación	Página		59/109	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.*”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Kf0l6lYFabL/ctEeIWAaQ==>

2.17.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad e intercomunidad de propietarios. (GUMA).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas por viviendas de titularidad municipal, reclamadas por Comunidades e Intercomunidades de Propietarios dónde se ubican dichas viviendas. El impago se ha producido bien por estar vacías las viviendas en el periodo reclamado o por impago de los inquilinos al incumplir el contrato de alquiler o de cesión de uso temporal. No obstante, en este último supuesto se realizan gestiones de cobro de dichas deudas.

A continuación, se relacionan las distintas reclamaciones:

Expte.: 74/2020.CON

Vivienda: C/ Estrella Vega, 14 Portal 10 Bajo C (PSV 90)

Reclamante: C.P. Estrella Vega 14, Portal 10 H91813386

Recibos adeudados: Cuotas extraordinarias giradas para la cobertura del saldo deudor del portal y la Intercomunidad, así como la instalación de cámaras de seguridad. Importe total reclamado de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (246,28 €).

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230001099

Fecha presentación de recibos: 27 de junio de 2023

Expte.: 179/2022.CON

Vivienda: C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9, bloque 4-1ºB (PSV 138)

Reclamante: Intercomunidad de Propietarios de la C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9 CIF: H91907147

Recibos adeudados: Recibos de comunidad de mayo de 2018 a diciembre de 2022. Importe total reclamado 876,60.-€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS).

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 92023000101.

Fecha presentación de recibos: 26 de diciembre de 2022

Estos recibos, han sido presentados en las fechas indicadas sin posibilidad de tramitarse en el año presupuestario en el que se devengó, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo, las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	60/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Municipales, para su adjudicación.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria, anotándose en las partidas de gasto correspondiente (Nº de operaciones previas indicadas), siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con arreglo a los siguientes datos:

Expte.: 74/2020.CONS

Importe total: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (246,28 €).

Vivienda: C/ Estrella Vega, 14 Portal 10 Bajo C (PSV 90)

Acreedor: C.P. Estrella Vega 14, Portal 10 H91813386

Concepto: Cuotas extraordinarias giradas para la cobertura del saldo deudor del portal y la Intercomunidad, así como la instalación de cámaras de seguridad.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230001099

Expte.: 179/2022.CONS

Importe total: 876,60.-€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS).

Vivienda: C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9, bloque 4-1ºB (PSV 138)

Acreedor: Intercomunidad de Propietarios de la C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9 CIF: H91907147

Concepto: Recibos de comunidad de mayo de 2018 a diciembre de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados, al Servicio de Intervención y Contabilidad y al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MKB7rUUyNiJLlike2zd5GYQ==>

2.18.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	61/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



(GUMA).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas a la Comunidad de Propietarios PZA. ALCALDE HORACIO HERMOSO 4, H41760745, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. Alcalde Horacio Hermoso 4, 3°C (PSV 102):

- 5 relaciones de recibos de los siguientes años y periodos:
 - 2018: Relación de recibos G01/2018/HH4, del periodo julio-diciembre de 2018, 6x 60,00 €. Total 360,00.-€
 - 2019: Relación de recibos G02/2019/HH4, del periodo enero-diciembre de 2019, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€
 - 2020: Relación de recibos G03/2020/HH4, del periodo enero-diciembre de 2020, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€
 - 2021: Relación de recibos G04/2021/HH4, del periodo enero-diciembre de 2021, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€
 - 2022: Relación de recibos G05/2022/HH4, del periodo enero-junio de 2022 (6x60,00€), julio-diciembre de 2022 (6x65,00€). Total 750,00.-€

Suma total de 3.270,00.-€ (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS)

Estos recibos han sido presentados de forma correcta el 5 junio de 2023, por lo que no ha podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 102). El titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler, habiendo abandonado la ocupación de la misma.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001407, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 3.270,00.-€ (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS), a favor de la Comunidad de Propietarios PZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4, H41760745, de los

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	62/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001407:

- 5 relaciones de recibos de los siguientes años y periodos:
 - 2018: Relación de recibos G01/2018/HH4, del periodo julio-diciembre de 2018, 6x 60,00 €. Total 360,00.-€.
 - 2019: Relación de recibos G02/2019/HH4, del periodo enero-diciembre de 2019, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€.
 - 2020: Relación de recibos G03/2020/HH4, del periodo enero-diciembre de 2020, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€.
 - 2021: Relación de recibos G04/2021/HH4, del periodo enero-diciembre de 2021, 12x 60,00 €. Total 720,00.-€.
 - 2022: Relación de recibos G05/2022/HH4, del periodo enero-junio de 2022 (6x60,00€), julio-diciembre de 2022 (6x65,00€). Total 750,00.-€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3mz9d9QWenk3o85HKnBUQ==>

2.19.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Noviembre de 2023, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 10/2023 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de junio de 2023.

Recurrente: D. Carlos Aroca Risquete, en nombre y representación de la entidad Caprinvest Inversión y Gestión S.L.U.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	63/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, por el que, en primer lugar, se prorroga el plazo de duración de la concesión administrativa para el uso privativo del quiosco bar sito en el Paseo de Cristóbal Colón (cercano al acceso del muelle de la sal), para su explotación como quiosco bar y su terraza de veladores a favor de la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. hasta el día 21 de agosto de 2024, y, en segundo lugar, se condiciona la citada prórroga al pago de las liquidaciones de canon pendientes de girar desde el día 21 de agosto de 2020 a la fecha actual.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 21 de septiembre de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Aroca Risquete, en nombre y representación la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2023 y, en su virtud:

1. Prorrogar el plazo de duración de la concesión administrativa para el uso privativo del quiosco bar sito en el Paseo de Cristóbal Colón (cercano al acceso del muelle de la sal), para su explotación como quiosco bar y su terraza de veladores a favor de la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. hasta el día 25 de noviembre de 2024.
2. Requerir a la concesionaria para se acoja a una de las siguientes opciones conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2021:

a) Exención del pago del recibo del mes de abril de 2020 completo y respecto al del mes de mayo de 2020 en la parte proporcional en la que estuvieron obligados a cerrar el negocio, conforme a la Orden de 9 de mayo de 2020 y Orden SDN/414/2020, de 16 de mayo, que permitían abrir desde el 11 o 18 de mayo, según los casos, circunstancias que deberán acreditar con una declaración responsable.

b) Ampliar la fecha de finalización de los contratos de arrendamientos de los locales, de manera que, al término del plazo de los mismos, continúen explotando sus negocios por el tiempo que el estado de alarma les haya obligado a cerrarlos, eximiéndolos del pago de ese periodo de ampliación.

Segundo.- Desestimar el referido recurso de alzada en todo lo demás.

Expte.: 4/2019 PAT p.s. 23.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de abril de 2023.

Recurrente: D. Víctor Manuel Bellido Jiménez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, por el que, entre otros, se autoriza la solicitud presentada por D. Víctor Manuel Bellido Jiménez, para proceder al alquiler o transmisión onerosa de la plaza de aparcamiento 57 del Sótano 3, resultante de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis, (hoy C/ San Luis, 29), fijando el precio máximo de 27.096 euros, equivalente al precio de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	64/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



adjudicación de la plaza de aparcamiento con el incremento que corresponda al IPC, y a favor de adquirente que reúna los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación, para ser adjudicatario de la misma, previa su constatación ante la Gerencia de Urbanismo. Igualmente se fija la renta máxima mensual a aplicar al contrato de arrendamiento de la plaza de aparcamiento en 120,10 euros y se condiciona todo lo anterior a que D. Víctor Manuel Bellido Jiménez acredite ante la Gerencia de Urbanismo que la transmisión o alquiler de la mencionada plaza de aparcamiento se efectúa en las condiciones autorizadas, mediante la presentación de copia de la escritura de compraventa o contrato de arrendamiento en los que dichas operaciones se instrumenten, en el plazo de 10 días desde su otorgamiento.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 5 de octubre de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.”

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+qmulB9dFE6K59CHcvFzA==>

2.20.- Reconocimiento de crédito para el abono del impuesto de bienes inmuebles, local arrendado a EMVISESA. (Patrimonio)

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros número 9 de

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	65/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Sevilla a EMVISESA como propietario del inmueble. Entre las obligaciones contempladas en los Pliegos Contractuales imputables al ayuntamiento de Sevilla como parte arrendataria se encuentra “El abono del impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)”.

Tras la remisión por parte de EMVISESA de la factura correspondiente con la cuota del IBI del año 2022, por un importe de 6.709,68 euros, se tramita el correspondiente expediente para proceder a su pago.

Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble sito en Plaza de los Luceros número 9 de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 6.709,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 20200 “Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones”

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal, la Intervención Municipal y a EMVISESA el acuerdo a los efectos de la aplicación del importe señalado, al pago de la factura nº P4109100J39245-22AL. Debiendo realizarse dicho pago a EMVISESA”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NasJ5fJjhXn+9A0X2hCkcQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.21.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como rectificación de errores detectados en Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023.

“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto con fecha 26 de septiembre, 4 y 6 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	66/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023 propone a V.E. la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

NOMBRE
Sr. Víctor Manuel Astillero Triano

SEGUNDO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:

NOMBRE
Sr. Víctor Manuel Astillero Triano
Sra. Rosa María Conejo Cumplido

TERCERO: Suprimir, por error material advertido en el PUNTO CUARTO del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a Víctor Manuel Astillero Triano.

CUARTO: Rectificar el error material advertido en el PUNTO TERCERO del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que aparece mencionado “Ramón Suárez Baños” cuando debe decir “Ramón Suarez Collazos”.

QUINTO: Rectificar el error material advertido en el PUNTO SEXTO del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que el aparece mencionado “Alexander Gallardo Rivero” cuando debe decir “Alesander Gallardo Rivero”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.21 y 2.22 de esta sesión plenaria en la que participa el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	67/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3UYg8nVP26R+lgWqGNNT5Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.22.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local y a un ciudadano.

“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en la sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 2 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO

PL 500	D.MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA TORRE
PL 861	D. ABRAHAM TORQUEMADA ALONSO
PL 1078	D. DIMAS JESUS ANGUITA LUNA
PL 1078	D. DIMAS JESUS ANGUITA LUNA
PL 1077	D. IGNACIO SANCHEZ GOMEZ
	D. GHAIENE KHATTALI

SEGUNDO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL DE LA POLICIA LOCAL

PL 986	D. ANTONIO MARIA VELA ORTEGA
--------	------------------------------

TERCERO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL

PL. 553	Dª SILVIA AGUIRREZABAL GUERRERO
---------	---------------------------------

”

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	68/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 21** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7kF4WEXOO6j9TJWm99BHYw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la ejecución de las medidas urgentes de prevención de la violencia machista aprobadas en sesión de 28 de septiembre de 2023.

“El pasado mes de septiembre se aprobó propuesta del Grupo Municipal Socialista para la adopción de determinadas medidas urgentes para la prevención de la violencia machista en la ciudad de Sevilla. En el momento de redacción de aquella propuesta se contabilizaban cuarenta y cuatro mujeres asesinadas en España por el machismo en el año 2023. En la última encuesta disponible, las mujeres víctimas mortales del machismo ascienden ya a 51, que han dejado 51 huérfanas y huérfanos menores de 18 años. Un tercio de estas muertes se ha producido en Andalucía.

En la propuesta se citaban acciones concretas para ejecutar por parte del Ayuntamiento consistentes en reforzar el trabajo municipal en Violencia de Género, campañas de sensibilización, formación especializada en violencias machistas para profesionales municipales, acciones de coordinación entre los CIAM y las diversas organizaciones sociales, mejorar la coordinación entre las áreas municipales, reforzar la atención integral, el acompañamiento especializado y la ayuda psicológica a las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, adaptar instrucciones y procedimientos para prestar la atención integral que requieren las mujeres migrantes víctimas de violencia de género con independencia de su situación administrativa en España, convocar al Consejo Municipal de la Mujer e iniciar los procedimientos para

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	69/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



extender la presencia de los CIAM a los once distritos municipales.

De acuerdo con la propuesta, estas medidas debían adoptarse de manera inmediata y deben ir acompañadas de actuaciones sociales y en materia de vivienda que garanticen a estas mujeres su independencia económica.

En relación con lo expuesto, consideramos necesario formular al alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas, de las aprobadas en el pleno de septiembre para la prevención de la violencia machista, se han ejecutado por parte del Gobierno? Concretamente, ¿se ha avanzado en la modificación de la RPT y de la Plantilla municipal para extender los CIAM a todos los distritos? ¿Ha emitido el Gobierno municipal alguna instrucción para adaptar procedimientos a mujeres inmigrantes? ¿Se ha ejecutado alguna acción para procurar en el futuro ayuda psicológica a las hijas e hijos de las víctimas? ¿Cuándo va a convocarse el Consejo Municipal de la Mujer?

¿Va a haber algún tipo de preferencia en la adjudicación de viviendas de EMVISESA hacia mujeres víctimas de violencia de género y sus familias?

¿Está previsto incluir en las bases de los próximos planes de empleo que ejecute el Gobierno algún tipo de discriminación positiva a favor de mujeres víctimas de violencia de género?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a los destinos y usos de los suelos de la Dehesa de Tablada.

“En el pasado mes de julio el Grupo Municipal Socialista, realizó una propuesta sobre la Dehesa de Tablada en la que se proponía, entre otras cosas, que se instara a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a la declaración de los terrenos de Tablada como Parque Metropolitano y, también, que se declarase, una vez más, la voluntad de que los suelos de la Dehesa de Tablada fuesen públicos, que tuvieran usos compatibles con su clasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido, y que se convirtieran en un Parque Metropolitano de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, que estuviera gestionado por una entidad pública con participación de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos afectados.

El anterior alcalde del Partido Popular, Juan Ignacio Zoido terminó su mandato sin tener una postura definida sobre los futuros usos de Tablada, pero sin duda, esta propuesta del PSOE, traía causa de las declaraciones que el actual Alcalde, José Luis Sanz, hacía en prensa el 20 de julio, relativas a su intención de que los suelos

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	70/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



de la Dehesa de Tablada, contemplaran, junto con un gran pulmón verde, un uso residencial.

Por otro lado, en la intervención del Alcalde en la propuesta del PSOE mencionada, el señor Sanz afirmaba que, en verdad, lo que declaró en prensa fue “lo que le gustaría que fuera Tablada, pero no lo que fuese a ser definitivamente”, pues afirmaba que no lo podía saber.

Aseguraban desde el grupo Popular, además, que no existía en la Gerencia de Urbanismo ningún proyecto sobre la Dehesa de tablada y que, en consecuencia, todas las afirmaciones del Grupo Socialista al respecto, acusándoles de no atender al POTUAS ni a los informes jurídicos, eran meras conjeturas que sólo buscaban embarrar.

La cuestión es que, en definitiva, después de más de 20 años, seguimos sin tener una idea clara del futuro de la Dehesa de Tablada, puesto que, unos y otros Alcaldes del PSOE y del PP, no han arrojado una idea firme al respecto, pues la creación de un gran parque metropolitano, como pide el PSOE se prevería extraordinariamente costoso en su mantenimiento, siendo de gestión pública, y las ideas esbozadas en prensa por el señor Sanz carecen de solidez alguna, puesto que ni siquiera ha podido informar de la viabilidad de que se pueda destinar parte de este gran suelo a uso residencial y otros equipamientos.

Por eso hoy traemos esta pregunta, porque tras 4 meses desde que el Alcalde hiciera aquellas declaraciones en prensa, no tenemos ni siquiera una idea específica de cuáles serían los destinos de uso de los suelos de la Dehesa de Tablada pero, sin embargo, las especulaciones al respecto no cesan.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el proyecto de uso de los suelos de la Dehesa de Tablada que prevé el señor Alcalde?
2. Más allá de lo que al señor Alcalde le gustaría, ¿está usted convencido de la posibilidad de que la Dehesa de Tablada pueda convertirse en un gran Pulmón verde en Sevilla, en donde, además, se pudiera destinar algunas parcelas a unidades residenciales y otros equipamientos?
3. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior, ¿cómo plantea el señor Alcalde sacar adelante su proyecto para la Dehesa de Tablada?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las actuaciones de limpieza, reparación y recuperación por los daños ocasionados tras el paso de la borrasca Bernard.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	71/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



“Tras el paso de la borrasca “Bernard”, numerosos espacios públicos de la ciudad han presentado una imagen desoladora. La situación se ha agravado por la ausencia de un plan de actuaciones específicas para revertir el caos generado por el paso de la borrasca. Esta situación resulta aún más grave tanto en barrios periféricos como en los parques históricos, donde la falta de acción ha sido realmente preocupante.

El operativo diseñado ha sido escaso de medios y la planificación selectiva de los trabajos de limpieza y reparación de desperfectos ha dificultado la vuelta a la normalidad. Este dispositivo ha descuidado cuestiones vitales para el funcionamiento de la ciudad como el carril bici, así como el mantenimiento de zonas de ocio que son frecuentadas por personas mayores y jóvenes en su tiempo libre.

La recuperación de la normalidad en las calles y jardines de Sevilla pasaba por afrontar la situación con más recursos materiales y humanos a través de un dispositivo específico, toda vez que es de sentido común que ante una situación excepcional como una crisis ciclónica, la administración local adoptara medidas excepcionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes

PREGUNTAS

- 1. ¿Se ha previsto la dotación de fondos diferenciados para abordar con mayor agilidad la recuperación de la vida normal en Sevilla?*
- 2. ¿Cuándo se repararán los daños en elementos arquitectónicos y elementos urbanos, así como los perjuicios severos en enclaves patrimoniales? ¿Qué partida presupuestaria se destinará a ello?*
- 3. ¿Se contempla la municipalización completa del servicio y gestión de tareas en los parques y jardines de Sevilla?”.*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Popular) en contra de la supresión de los vuelos de corta distancia entre Sevilla y Madrid.

“El pasado día 24 de octubre el Presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez y la vicepresidenta en funciones, Yolanda Díaz, en calidad de Secretario General del PSOE y en calidad de líder de la coalición política SUMAR

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	72/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



respectivamente, hicieron público un acuerdo entre ambas formaciones que denominaron como “acuerdo para un gobierno progresista”.

Este acuerdo, que fue definido por ellos mismos como “un acuerdo de gobierno, que servirá para una legislatura de cuatro años, permitirá a nuestro país, seguir creciendo de manera sostenible y con empleo de calidad, desarrollando políticas basadas en la justicia social y climática” a través “de la revisión al alza de los objetivos de la Ley de Cambio Climático”, recogía de manera literal en unos el punto 19 del apartado 5 del documento que: “ Tal y como han hecho otros países de nuestro entorno, impulsaremos la reducción de los vuelos domésticos en aquellas rutas en las que exista una alternativa ferroviaria con una duración menor de 2 horas y media”.

Asimismo, este punto fue ratificado por la líder de la formación SUMAR, Yolanda Díaz, en la rueda de prensa en la que se escenificó la consecución del citado acuerdo, llegando a declarar de manera literal “El tren está llamado a ser el transporte del siglo XXI, por eso hemos acordado que han de acabarse los vuelos cortos inferiores a dos horas y media”, todo ello englobado en un alegato sobre la reducción de emisiones de CO2 como elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático.

El anuncio de una medida como la anteriormente expuesta, aunque sea en un documento que supone una mera declaración de intenciones, ha supuesto una merma importante en las previsiones de negocios en una ciudad como la de Sevilla. Ejemplo de ello es la consecuencia inmediata con la caída en bolsa de un 2,66% del valor de las acciones de la entidad AENA, lo que equivaldría a una pérdida de 615 millones de euros, dinero de todos los españoles y por ende de los sevillanos, al tratarse de una empresa pública.

Además el contenido de este punto del acuerdo denominado para el progreso conllevaría, en caso de llevarse a cabo, la eliminación del vuelo Sevilla Madrid dentro del aeropuerto de San Pablo, como así lo afirma la patronal del sector. Situación contraria por la que apuesta este Grupo Municipal del Partido Popular que entiende que con las condiciones que reúne el aeropuerto de San Pablo debe ser potenciado más aún, como elemento fundamental en el transporte de viajeros. En la actualidad hay cuatro vuelos que conectan Sevilla con Madrid y cinco vuelos que conectan la capital con nuestra ciudad.

En el 2019, año previo a la pandemia, el número de turistas que pernoctaron en Sevilla procedentes de la Comunidad Autónoma de Madrid ascendió 309.236 viajeros, siendo la de Madrid, la comunidad que más turistas nacionales aporta a nuestra ciudad después de la propia Andalucía. En el año 2021 los datos indican que el número de viajeros madrileños que pernoctaron en Sevilla ascendió 368.259, muestra del daño que puede causar a nuestra ciudad la supresión de vuelos de corta distancia como establece el acuerdo de gobierno entre PSOE y SUMAR.

De igual modo hay que destacar que la eliminación del vuelo Sevilla Madrid supondría un déficit para la comunicación de nuestra ciudad con la capital de España. Un elemento muy negativo para facilitar la disponibilidad geográfica en el ámbito del mercado laboral y en el círculo del mundo de negocios, siendo una desventaja para dinamizar la actividad empresarial, la generación de empleo y el desarrollo económico de Sevilla capital.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	73/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



En el mismo orden de cosas, Sevilla solo contaría con un único medio de transporte moderno para interconectar con la Capital de España, que sería el TREN en sus diferentes versiones alta y media velocidad. Esto agravaría la situación de colapso que se origina en las diferentes horas punta y en los días coincidente con el inicio de operación salida y operación vuelta de las vacaciones.

Es por todo ello por lo que traemos la siguiente propuesta al Pleno

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a no suprimir los vuelos de corta distancia entre Sevilla Madrid, por las consecuencias tan negativas que la supresión de dichos vuelos tendría para el desarrollo de la economía y el progreso de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y González Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tmaeXuyv9Y6s4A1ruRKLHg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.-Propuesta (Grupo Socialista) relativa al nuevo Centro de Salud en la Barriada del Cerro del Águila. (Para votación)

“En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de Julio de 2018, se aprobó la puesta a disposición a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	74/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Políticas Sociales de Sevilla de la Junta de Andalucía de la parcela P-2 del PERI UA-AM-3 (API-DS-03) en C/ Potosí, para la construcción de un nuevo centro de salud para la Barriada del Cerro del Águila y Las Águilas.

Con la incoación del correspondiente expediente administrativo para dar cumplimiento a esta decisión, se daba un paso decisivo para dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en 2017 entre la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía, con la Plataforma Vecinal por el Centro de Salud Cerro del Águila, con el apoyo del Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla, para impulsar esta nueva infraestructura sanitaria, dada las carencias de las actuales instalaciones existentes en C/Águila Perdicera.

Ante la falta de partidas presupuestarias recogidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía en 2019 y 2020 para tal fin, dicha Plataforma reanudó las movilizaciones y se impulsaron iniciativas desde el Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla para reclamar la consecución del compromiso cuanto antes.

En febrero de 2022 el entonces candidato del PP a la Alcaldía de Sevilla, José Luis Sanz, anunció a los vecinos del Cerro del Águila la "inminente construcción" del centro de salud, "que llevan más de 10 años pidiendo", según informó ante las entidades vecinales de la zona.

Estos retrasos injustificados ante la expectativa de construcción de un equipamiento tan necesario y esperado en el barrio, no son más que un ejemplo del deterioro de la atención sanitaria primaria en la ciudad. El PSOE-A ha apoyado las recientes movilizaciones en contra del desmantelamiento y la privatización de la Sanidad Pública andaluza, convocadas por la Coordinadora Andaluza de Mareas Blancas. La situación actual de la sanidad pública andaluza es crítica:

La salud es un derecho fundamental que garantiza que, vivas donde vivas y tengas la cuenta corriente que tengas, recibas la misma atención sanitaria, con la misma calidad, los mismos servicios y a tiempo. Nuestro compromiso es seguir defendiendo un Sistema Sanitario Público Andaluz de calidad, con equidad y de acceso y cobertura universal que coloque a la ciudadanía y su salud en el centro de este.

La Junta de Andalucía tiene que tomar de manera urgente las medidas necesarias para evitar el importante grado de deterioro que la Salud Pública está sufriendo en nuestra ciudad, reduciendo las listas de espera, de las más altas del país, revertir los recortes en la Atención Primaria, mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, o acabar con los desvíos presupuestarios hacia la sanidad privada a través de conciertos.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que informe del grado de desarrollo en el que se encuentra la tramitación administrativa realizada

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	75/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA=			

para la adjudicación de las obras del nuevo Centro de Salud de la Barriada del Cerro del Águila, y si se ha producido alguna incidencia en la misma”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xFfKmsl2nljq27wr2RBvfQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.3.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la falta de espacios deportivos que den cabida a los equipos del C.D. Marqués de Nervión. (ENMENDADA)

“El Club Deportivo Marqués de Nervión nace a finales del año 2011 como respuesta a la gran cantidad de niñas y niños que quieren hacer deporte en el Barrio de Nervión y sus alrededores. Surge así este club de la mano de un grupo de personas dedicadas al ámbito deportivo y que creen en la necesidad de crear esta entidad deportiva para cubrir las necesidades deportivas que se demandaban en este sector de la ciudad.

Aunque cuenta con varias disciplinas deportivas, el club se dedica fundamentalmente al fútbol sala, compitiendo en categorías nacionales, andaluzas, provinciales, y municipales, teniendo además equipos de todas las edades, desde los más pequeños (3-5 años) hasta categoría sénior.

Los objetivos principales del club se centran en tres pilares encaminados a alcanzar el mayor rendimiento y aprendizaje del jugador:

- Promover el deporte como una de las mejores formas de ocio y diversión para todas las edades.*
- Inculcar hábitos deportivos y de vida sana a los jugadores, adaptando la actividad deportiva a la edad correspondiente y a las habilidades psicomotrices de cada niño para que vean el deporte como una actividad provechosa en su vida durante todo su crecimiento.*
- Fomentar la igualdad, la inclusión y los valores fundamentales a desarrollar en las relaciones sociales con padres, profesores, amigos, compañeros, rivales, árbitros y cualquier persona a lo largo de su vida.*

Esta gran labor se viene desarrollando de la mano de grandes profesionales que han logrado notables éxitos tanto en el ámbito deportivo como en el educativo, lo que ha llevado al club a alcanzar un gran arraigo y reconocimiento en el barrio que deberían verse reconocidos por el gobierno de la ciudad dando respuesta a su principal problemática: la carencia histórica de infraestructuras deportivas que padece el Distrito Nervión.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	76/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



El C.D. Nervión, que tiene su sede oficial en un colegio público del barrio, el C.E.I.P. Nuevo Cruz del Campo, se dedica principalmente, como hemos dicho antes, al fútbol sala. Esta disciplina, como todos sabrán, se disputa en pista lisa en pabellón deportivo cubierto, no existiendo ninguna instalación pública de estas características en todo el Distrito Nervión. El principal problema lo tienen a la hora encontrar espacios para poder entrenar todos los equipos. Los pabellones más cercanos, los de San Pablo y Amate, tienen que compartir la disponibilidad horaria con otros clubes de sus territorios y de toda la ciudad.

La problemática se ha agravado en los último tiempos por la falta de respuesta de las autoridades municipales, que ha dado lugar a que actualmente haya dos equipos sin espacio para poder entrenar: el Juvenil División de Honor y el División de Honor Femenino, ambas categorías a nivel nacional en las que van representando a Sevilla en todos los partidos que juegan.

Según nos cuentan los responsables del club, desde el Instituto Municipal de Deportes se les había planteado una posible solución: mover al C. Baloncesto Sevilla Femenino al pabellón de San Pablo para dejar horas libres para el Marqués de Nervión en el pabellón de Amate. La sorpresa viene cuando, en vez de a ellos, esas horas libres se les ofrecen al Betis Futsal primero y al Club Voleibol Rochelambert después, sin atender a criterios de categoría deportiva sino únicamente a orden de llegada de solicitudes. Se da la circunstancia de que en junio firmaron un acuerdo de filialidad con el Betis Futsal, por el que el C.D. Marqués de Nervión pasa a formar parte de la cantera verdiblanca aunque siendo entidades diferentes.

Se trata por tanto de dar una solución inmediata al problema de espacio para entrenar de los dos equipos mencionados de categorías nacionales, pero además creemos que se debería seguir trabajando en la búsqueda de una solución definitiva para que éste y otros equipos de Nervión puedan tener un espacio para entrenar y jugar partidos de sus distintas competiciones en su propio territorio.

La construcción de un pabellón cubierto en el Distrito Nervión ya fue abordado por el anterior equipo de gobierno encontrándonos el primer escollo en la falta de un solar de titularidad municipal apropiado para albergar esta instalación. Como solución planteamos la posibilidad de que, ya que existe un suelo dotacional de uso deportivo en los terrenos de la antigua Fábrica de Cruzcampo que se están urbanizando en la actualidad, construir aquí el futuro pabellón que diera cobertura a sus necesidades. Aunque es cierto que no estaría exactamente en el Distrito Nervión sino en San Pablo-Santa Justa, la cercanía y modernidad del nuevo barrio hacían idónea esta ubicación, por lo que la solución contaba con el visto bueno del tanto del IMD como del principal interesado, en este caso, el C.D. Marqués de Nervión.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. *Instar al Gobierno municipal a garantizar espacio y disponibilidad en una instalación adecuada para los entrenamientos y disputa de partidos a todos los*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	77/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA=			

equipos, en sus diferentes categorías, pertenecientes al Club Deportivo Marqués de Nervión.

2. *Instar al Gobierno municipal a reglamentar la cesión de las instalaciones del IMD atendiendo a criterios de competición y categoría deportiva.*
3. *Instar al Gobierno municipal a abordar de manera definitiva la necesidad de dotar al Distrito Nervión de unas instalaciones públicas para el deporte, iniciando los trámites para construir un pabellón deportivo cubierto en el nuevo barrio de la antigua Cruzcampo y realizado los trámites necesarios para adecuar la parcela de uso dotacional deportivo a las necesidades de dicha instalación”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox:

Añadir al final del punto 1º del acuerdo, el siguiente texto: “..., y del resto de equipos y entidades deportivas del Distrito Nervión que se encuentren en la misma situación.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *“Instar al Gobierno municipal a garantizar espacio y disponibilidad en una instalación adecuada para los entrenamientos y disputa de partidos a todos los equipos, en sus diferentes categorías, pertenecientes al Club Deportivo Marqués de Nervión, y del resto de equipos y entidades deportivas del Distrito Nervión que se encuentren en la misma situación.*
2. *Instar al Gobierno municipal a reglamentar la cesión de las instalaciones del IMD atendiendo a criterios de competición y categoría deportiva.*
3. *Instar al Gobierno municipal a abordar de manera definitiva la necesidad de dotar al Distrito Nervión de unas instalaciones públicas para el deporte, iniciando los trámites para construir un pabellón deportivo cubierto en el nuevo barrio de la antigua Cruzcampo y realizado los trámites necesarios para adecuar la parcela de uso dotacional deportivo a las necesidades de dicha instalación”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	78/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsG0DDZUUCsMQ4I/MJxLCA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Con Podemos-Izquierda Unida.

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) para que se mejore el entorno de la Carretera de Su Eminencia y actuaciones de mejora en el Polígono Sur. (Para votación) (ENMENDADA)

“En el mandato pasado, este grupo municipal sometió a aprobación plenaria una propuesta de mejora del entorno de la carretera de Su Eminencia, el cual resultó aprobado, pero que, sin embargo, no se procedió a ejecutar por el anterior gobierno. Es por ello por lo que, revisada, se reitera la propuesta con algunos añadidos.

El actual estado de la Carretera de Su Eminencia, especialmente en el tramo que recorre junto a los límites del Parque Guadaira, adolece de una falta de mantenimiento muy notable. Tanto en cuanto al viario como a la linde del mismo. Es cierto que a día de hoy se están acometiendo obras de mejora, pero parece que afectará únicamente al principio de esta vía junto a los accesos del Club Pineda.

En cuanto al pavimento de la carretera, es muy deficiente, existiendo en el mismo múltiples grietas, tanto en dirección transversal como longitudinal a la vía, haciendo el tránsito de la misma muy complicado y especialmente peligroso para los vehículos de dos ruedas. Esta necesidad de rehabilitación y asfaltado de la Carretera de Su Eminencia, se prolonga a lo largo de esta vía, concretamente desde la subestación eléctrica de la Palmera, hasta la bifurcación que da acceso a esta Carretera, desde la rotonda de salida a la A-376, al final de la Avenida de la Paz.

Por otro lado, el paso de cebrera que cruza la vía para dar acceso peatonal al Parque Guadaira (en donde apreciamos que se han sustraído algunas partes de las vallas perimetrales), a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas está muy desgastado como consecuencia del paso del tiempo.

Además, a todo lo anterior se añade el estado en el que se encuentra la superficie que separa la Carretera de Su Eminencia de la calle Cañas y Barro. Esta vía de nuestro callejero, que rodea gran parte del Polígono Sur, no sólo se encuentra completamente abandonada, sino que está en situación de suciedad permanente, llegando a acumularse grandes cantidades de basura en algunos puntos de la misma. Además, otra parte de dicha franja de terreno se utiliza a modo de aparcamiento en batería por algunos vecinos de la popular barriada de las 3000 viviendas. Por el contrario, al comienzo del tramo de Carretera Su Eminencia, tras el paso bajo la vía del tren, sí existe acerado e, incluso, carril bici. Una vez alcanzada la calle Sur las 3000 viviendas, desaparece.

Por otro lado, es conocido por todos los Grupos Municipales que es imposible conocer cuántas personas, y quiénes son, residen en las viviendas sociales radicadas en el Polígono Sur, y las entidades del tercer sector que operan allí, vienen años

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	79/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



reclamando la realización de un censo que regularice la situación en este barrio sevillano. Esta cuestión incide de forma negativa en los verdaderos beneficiarios de las viviendas sociales, también en la labor de asistencia social que se realiza, así como en la proliferación de acciones delictivas, que redundan de forma negativa en el barrio.

Además, existe un buen número de edificios abandonados, en estado ruinoso, incumpliendo AVRA, como titular de los inmuebles, con la obligación establecida por la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (art. 16.1), que estipula que “son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación, mediante un adecuado uso y mantenimiento,...”. Obligación que también incumbe al usuario de los inmuebles, conforme al párrafo segundo del mismo artículo. Desde el punto de vista técnico, es posible que algunos se encuentren en situación técnica de ruina, y es posible que otros no; pero lo que es evidente que debe acometerse una actuación que suponga la eliminación de narco pisos, la recuperación de parte del entorno, y la mejora, en fin, de los vecinos del Polígono Sur.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

1. *Que se elabore y ejecute un plan temporalizado, en función de las posibilidades presupuestarias de los próximos años, de rehabilitación de la Carretera de su Eminencia, entre la subestación eléctrica de La Palmera y el inicio de la bifurcación que conecta esta vía con la rotonda de acceso a la A-376.*
2. *Que en dicho plan se incluya prolongar el acerado y el carril bici a toda la vía, hasta la confluencia con la Avenida de la Paz.*
3. *Que se proceda a la adecuación del paso de cebra que da entrada peatonal al Parque Guadaira a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas.*
4. *Que se inspeccionen las vallas que cierran el Parque Guadaira para determinar cuáles deben ser rehabilitadas y cuáles sustituidas, habida cuenta que muchas de ellas se han caído o han sido arrancadas del suelo.*
5. *Que se ejecute una actuación integral de limpieza en profundidad los alrededores de esta vía, especialmente, aquellos puntos de la superficie de separación de la misma con la calle Cañas y Barro, donde se han acumulado grandes cantidades de basura, creando un grupo específico de limpieza que realice esta labor en el menos tiempo posible, previendo que el mismo pueda ser acompañado por unidades de nuestro Cuerpo de Policía Local, aprovechando para eliminar las malas hierbas que recorren parte de esta superficie.*
6. *Que se proceda a realizar un censo de las personas que actualmente residen en las viviendas de titularidad pública, con objeto de conocer el grado de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de vivienda social.*
7. *Que se proceda a informar, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la titular de los edificios deshabitados y con evidentes deterioros, si alguno, o*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	80/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

algunos, de los mismos se encuentran en estado técnico de ruina, para que por la titular se proceda al derribo de los mismos, conforme obliga la norma.

- 8. Que se proceda a requerir a la titular de las viviendas sociales del Polígono Sur a fin de que proceda conforme le obliga la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, a mantener en buen estado los edificios que requieran intervención”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, que dice así:

- Añadir un punto más al acuerdo del siguiente tenor literal:

“9. Que se interceda ante la compañía eléctrica ENDESA para que se adopten con urgencia las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento energético a los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad, así como para hacer efectiva la obligación que tienen de modernizar sus infraestructuras eléctricas.”

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación con enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1. Que se elabore y ejecute un plan temporalizado, en función de las posibilidades presupuestarias de los próximos años, de rehabilitación de la Carretera de su Eminencia, entre la subestación eléctrica de La Palmera y el inicio de la bifurcación que conecta esta vía con la rotonda de acceso a la A-376.*
- 2. Que en dicho plan se incluya prolongar el acerado y el carril bici a toda la vía, hasta la confluencia con la Avenida de la Paz.*
- 3. Que se proceda a la adecuación del paso de cebra que da entrada peatonal al Parque Guadaira a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas.*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	81/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



4. *Que se inspeccionen las vallas que cierran el Parque Guadaira para determinar cuáles deben ser rehabilitadas y cuáles sustituidas, habida cuenta que muchas de ellas se han caído o han sido arrancadas del suelo.*
5. *Que se ejecute una actuación integral de limpieza en profundidad los alrededores de esta vía, especialmente, aquellos puntos de la superficie de separación de la misma con la calle Cañas y Barro, donde se han acumulado grandes cantidades de basura, creando un grupo específico de limpieza que realice esta labor en el menos tiempo posible, previendo que el mismo pueda ser acompañado por unidades de nuestro Cuerpo de Policía Local, aprovechando para eliminar las malas hierbas que recorren parte de esta superficie.*
6. *Que se proceda a realizar un censo de las personas que actualmente residen en las viviendas de titularidad pública, con objeto de conocer el grado de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de vivienda social.*
7. *Que se proceda a informar, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la titular de los edificios deshabitados y con evidentes deterioros, si alguno, o algunos, de los mismos se encuentran en estado técnico de ruina, para que por la titular se proceda al derribo de los mismos, conforme obliga la norma.*
8. *Que se proceda a requerir a la titular de las viviendas sociales del Polígono Sur a fin de que proceda conforme le obliga la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, a mantener en buen estado los edificios que requieran intervención”.*
9. *Que se interceda ante la compañía eléctrica ENDESA para que se adopten con urgencia las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento energético a los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad, así como para hacer efectiva la obligación que tienen de modernizar sus infraestructuras eléctricas.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/alV40Jx1MXQQgV71+ykyAQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Vox) para la creación y ejecución de una campaña de prevención del suicidio.

“En 2022 se registraron en España 4.097 suicidios, lo que supone un aumento del 2,3% respecto al año 2021. La tendencia al alza desde 2018 es constante y, por tanto, preocupante. Los jóvenes ven también como aumentan los suicidios entre ellos, pasando de 338 en 2021 a 345 a 2022.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	82/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

De los 4.097 suicidios que se produjeron en 2022, 3.042 fueron suicidios de hombres y 1.051 de mujeres. Esta diferencia entre la tasa de suicidios masculina y la femenina es considerable, lo que es habitual en la mayor parte de países.

Sin duda, el suicidio es una causa de muerte con gran incidencia en nuestro país. De hecho, entre los 15 y los 29 años, es la principal causa absoluta de muerte (333 frente a 314 por accidentes de tráfico o 274 por tumores). De hecho, ya en 2008 se convirtió en la principal causa de muerte no natural, al superar al número de víctimas de accidentes de tráfico. Es decir, no se trata de algo nuevo sino de una peligrosa tendencia que debe ocuparnos también en el ámbito municipal.

Podemos darnos cuenta de la entidad del problema al comparar, por ejemplo, el número de suicidios con el de asesinatos. En España el número de suicidios es muy superior al de asesinatos, y sin embargo, no existe un plan nacional específico que afronte este gravísimo problema.

Además, preocupa a los expertos el aumento de tentativa de suicidios en la población adolescente, pues aunque no hay datos agregados en España de tentativas de suicidio, las cifras que se van conociendo, evidencian una subida entre los jóvenes. La Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), recibió un 145% más de llamadas por planes o intento de suicidio de menores en 2020 que en 2019. En Baleares, por ejemplo, ha habido un aumento del 25% al 30% de tentativas de suicidio entre los jóvenes, en datos de 2020. El “Código Riesgo Suicidio de Cataluña”, un programa de prevención que reporta las tentativas y habilita un circuito específico para tratar estos casos, detectó en 2020 un incremento del 27% en menores de 18 años.

Con estas cifras y datos alarmantes, que no son exclusivas de nuestro país, sino que se observa como un fenómeno generalizado también en el resto del mundo, urge que se emprendan las acciones que concluyan en la creación de un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, como viene advirtiendo la OMS incluso, también externo a la salud mental, al aludir que hay un gran número de suicidios que no se corresponden con personas con algún trastorno mental.

Este asunto es algo que se ha planteado en varias ocasiones y ha sido denunciado, según la instancia política o el territorio, por la mayoría de los partidos políticos. Son varias las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que cuentan con Planes de Prevención o con acciones específicas que ayuden a paliar esta situación.

En este Pleno, hace cinco años, el Grupo Socialista solicitaba al Pleno que la Corporación Municipal mostrara el apoyo a la campaña de la Organización Mundial de la Salud y la Federación Mundial de la Salud Mental – WFMH “Aunemos esfuerzos para prevenir el suicidio - Un día para practicar los “40 segundos para actuar”. Lo que nos da a entender que existe una conciencia real de la situación de este problema y que también se puede actuar desde esta Administración Local.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	83/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

1. *Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y en colaboración con las asociaciones y grupos de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, cree un programa educativo, dirigido a los alumnos de los centros educativos de Sevilla, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio, que se incluya en la oferta educativa municipal.*
2. *Que al igual que se ha hecho en otras entidades locales, se disponga de un espacio en la página web del Ayuntamiento, que muestre los recursos, tanto de carácter privado como público, de ayuda en materia de prevención del suicidio, que existen en la ciudad de Sevilla, para que los ciudadanos puedan tener acceso a esta información de manera sencilla y eficaz. Igualmente, que se implemente un número de teléfono de marcación rápida y sencilla de asistencia e información en materia de prevención del suicidio, en el que, igualmente, se puedan conocer estos recursos.*
3. *Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en actos y acciones conmemorativas del día 10 de septiembre, día mundial para la prevención del suicidio, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ud/z6eqQZDLHVBwi466mdQ==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

4.6.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa al incremento de infraestructuras verdes que permitan combatir el cambio climático y mejorar la biodiversidad urbana en la ciudad. (Para votación)

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	84/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



“Casi todas las instituciones han reconocido, incluso declarado el estado de Emergencia Climática, pero la situación actual del medioambiente debido al Cambio Climático requiere, por su urgencia, de ir más allá de declaraciones y realizar un giro de 180 grados en nuestra forma de vida. Toca, y con urgencia, tomar medidas.

En España, junto al resto de los países industrializados, tan solo vivimos un 20% de la población mundial; sin embargo, somos los principales responsables del cambio climático ya que emitimos prácticamente el 75% de los gases de efecto invernadero (GEI) totales a la atmósfera.

La ciencia ha sido muy clara: si desde ahora hasta finales de siglo permitimos que la temperatura media de la Tierra (14°C) aumente más de un grado y medio, prácticamente todos los sistemas ecológicos se verán comprometidos.

En los últimos años, el movimiento vecinal sevillano, de manera contundente, ha venido defendiendo que la infraestructura verde en nuestra ciudad debe adquirir un papel destacado en la ordenación territorial, la política y la investigación de forma urgente. Esta infraestructura verde se entiende como una red de características físicas que proporciona beneficios ecológicos y sociales a la sociedad a través de soluciones basadas en la naturaleza, como base para el bienestar humano y la calidad de vida. En Sevilla, la infraestructura verde puede estar compuesta por zonas verdes y azules, como parques, arbolado urbano, río Guadalquivir y tejados verdes.

Dado el nivel de deterioro de nuestros territorios y al que hemos sometido a nuestro planeta, nuestra responsabilidad no es solo la conservación, sino que debemos también reparar ese daño, restaurando la naturaleza, renaturalizando.

Desde el punto de vista urbano, las infraestructuras verdes representan también un instrumento útil y necesario para conectar los distritos de la ciudad. El medio urbano posee unas características propias que requiere una metodología específica para la identificación de la infraestructura verde urbana, pero que ya cuenta con una base de información en la Agenda Urbana Española (Ministerio de Fomento, 2018) o la Guía para la infraestructura verde municipal (ASEJA, FEMP, Red de gobiernos locales por la biodiversidad, AEPJP, 2018), ambas alineadas con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE).

Según la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas fue aprobada mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, cumpliendo así con el mandato legal contenido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta norma dedica su artículo 2 al ámbito cartográfico de la infraestructura verde. Señala en su apartado 1: “Las Administraciones Públicas son las responsables de identificar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los elementos del territorio que conformarán la Infraestructura Verde de España, en base a los criterios establecidos en la Meta 0 de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Para cumplir con la necesidad de normalización de la cartografía, evitando incoherencias entre las distintas escalas geográficas y Administraciones,

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	85/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

dicha identificación se basará también en la Guía metodológica para la identificación de los elementos de la infraestructura verde prevista en la Estrategia Nacional, redactada en el seno del grupo de trabajo que opera en el marco de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, las principales características de la Infraestructura Verde Urbana han de ser las siguientes:

1. Servir de interfaz y zona de transición entre las zonas urbanas.
2. Garantizar la movilidad ecológica y la mejora de la biodiversidad.
3. Actuar como zona de protección de las áreas naturales frente a la expansión urbana.
4. Permitir una mayor integración de la naturaleza en los municipios.
5. Ofrecer a la ciudadanía un área de contacto directo con la naturaleza.
6. Mejorar la calidad de vida y el estado de salud de la ciudadanía.
7. Ser refugio para un elevado número de especies animales, entre ellas, las especies polinizadoras.
8. Suponer una barrera acústica, reductora de contaminación y reguladora térmica.

Además de su papel en la lucha contra el cambio climático, tanto en mitigación como adaptación, hemos de resaltar sus numerosos beneficios sobre la salud:

- Bienestar mental. Relajación
- Ocio y tiempo al aire libre
- Deporte y circuitos para la práctica deportiva
- Mejora de las personas con enfermedades de carácter mental
- Circuitos para la tercera edad
- Juegos infantiles y prevención de la obesidad infantil / **REMEDIAN EL GRAVE TRASTORNO POR DÉFICIT DE NATURALEZA, UN SÍNDROME QUE AFECTA CON ESPECIAL CRUDEZA A LA POBLACIÓN INFANTIL.**
- Rutas saludables
- Atenuación del ruido
- Disminución de la temperatura y reducción del efecto isla de calor
- Atenuación de la contaminación y mejora de enfermedades pulmonares
- Efecto paisajístico de la biodiversidad urbana sobre la salud

Así como las numerosas ventajas ambientales, destacando entre ellas:

- Mejora la riqueza de especies de flora y fauna con una adecuada selección de especies y de hábitats
- Minimiza el impacto de las especies alérgicas con una adecuada planificación
- Mejora de la gestión de plagas, lucha integrada y planificación de insectos beneficiosos
- Gestión de las aves urbanas, recuperación de especies autóctonas y eliminación de especies invasoras
- Sumidero de carbono atmosférico
- Filtro ambiental de contaminantes
- Fuente de oxígeno
- Capacidad de retención de agua
- Disminución de la escorrentía superficial y del riesgo de inundaciones

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	86/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

- Mejora de los sistemas de drenaje urbano
- Mejora de la calidad del agua que llega a los acuíferos

A la luz de los numerosos beneficios ambientales y sociales de las infraestructuras verdes, consideramos que es fundamental el cambio de mentalidad y de acción política frente al cambio climático, una acción más proactiva que se base en:

- “ZONAS PROMOVIDAS”, zonas donde se promueva de forma activa la biodiversidad, su riqueza y abundancia, y del mismo modo, cambiar el enfoque de “salvar la naturaleza” a “mantener y promover la naturaleza”.
- ENTENDER ESTAS ÁREAS COMO ALGO A COMPARTIR CON LAS PERSONAS.
- LA NATURALEZA NO PUEDE AISLARSE. Necesitamos generar conexiones, y solventar los efectos globales (cambio climático, contaminación).
- PARTICIPACIÓN. Fomentar prácticas y sistemas de gobernanza donde esa participación sea real, como en los modelos de manejo comunitario de ecosistemas.
- REFUGIOS CLIMÁTICOS (Propuesta aprobada en la Comisión de Control y Fiscalización de julio de 2023)

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula al Alcalde las siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reconoce el estado de emergencia climática en la ciudad.
2. Establecer mecanismos de gobernanza local a través de la creación de una Comisión participativa, donde tengan voz y voto la ciudadanía, los movimientos sociales y medioambientales, para desarrollar Planes Estratégicos de Infraestructuras Verdes y de Renaturalización de obligado cumplimiento que se integren en los Plan General de Ordenación Urbana.
3. Mejorar la infraestructura pública existente y en el aumento de la red de zonas verdes de manera equilibrada en toda la ciudad, como elemento central para dar respuesta a la necesidad de medidas de adaptación para proteger sobre todo la población más vulnerable.

En este sentido, se proponen las siguientes medidas:

- 3.1. Planificación, diseño y gestión de parques urbanos y espacios verdes
- 3.2. Elaboración de normas para la ordenación de los árboles
- 3.3. Determinación de soluciones basadas en la naturaleza para su aplicación en la ciudad.
- 3.4. Incremento de la superficie de zonas verdes hasta alcanzar el horizonte deseable del 3-30-300: 3 árboles desde cada hogar, 30% cobertura arbórea en cada vecindario, 300 m distancia máxima a un espacio verde de al menos una hectárea.
- 3.5. Revisión de los proyectos y actividades de remodelación o mantenimiento planificadas y en curso sobre espacios verdes ya existentes bajo los criterios anteriormente descritos, con el fin de evitar retrocesos y reformular cuando

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	87/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

corresponda aquellos que no estén enfocados en mejorar sus servicios ecosistémicos o incluso impacten negativamente en dichos ecosistemas urbanos, árboles, parques y jardines ya existentes...

4. *Fomento de la agricultura urbana a través de la potenciación de proyectos de los huertos urbanos y escolares ya existentes y ampliación en otras zonas de la ciudad, que permita acercar a la ciudadanía los conocimientos y beneficios agroambientales, generando asimismo espacios de cohesión social”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DDi1UEPYSnhwHEq8ibhs5Q==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.7.- Propuesta (Con Podemos-Izquierda Unida) para la representación paritaria y contra la violencia de la mujer en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla. (Para votación) (ENMENDADA Y RECHAZADA)

“La violencia institucional contra la mujer hace referencia a aquellas situaciones en las que por acción u omisión las administraciones publicas ejercen distintos modos de violencia ya sea física, sexual, psicológica, económica o sociológica. Como señala el Grupo de Investigación Antígona de la Universidad de Barcelona, “todavía hoy al hablar de violencia contra las mujeres no se visibiliza suficientemente que estamos ante vulneraciones de derechos de las que el Estado puede ser directamente el autor o en las que puede tener una responsabilidad. En los análisis sobre las violencias hacia las mujeres los personajes habituales suelen ser las

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	88/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



mujeres y sus agresores, pero desde hace tiempo sabemos que el Estado y sus autoridades pueden ser directa o indirectamente responsables de variadas formas de violencia de género”.

Como señala asimismo el Convenio Europeo Contra la Violencia Contra las Mujeres, más conocido como Convenio de Estambul, hay diversas situaciones que son directa o indirectamente violencia institucional. Uno de los ejemplos más claros se produce cuando el Estado en cualquiera de sus formas administrativas territoriales recorta los fondos, cancela los programas de ayuda a mujeres, o subvenciona a entidades que desarrollan actividades de acoso contra los derechos de las mujeres. En estos casos, lejos de prevenir la violencia, se contribuye a silenciar un grave problema social. España no cuenta en la actualidad con una legislación específica sobre violencia institucional, pero ha ratificado el Convenio de Estambul. Eso significa que la violencia institucional puede ser juzgada y condenada.

Entre las formas de violencia institucional más comunes y arraigadas en las administraciones públicas se encuentra el borrado de las mujeres de los puestos de responsabilidad, liderazgo y visibilidad pública ante la ausencia de una legislación que regule estos marcos como ya ocurre con las listas electorales. El Ayuntamiento de Sevilla no está libre de la comisión de violencia institucional a través del borrado generalizado de las mujeres en la composición de sus organismos públicos y/o participados. Así lo atestiguan, entre otros muchos ejemplos, el Consejo de Administración de TUSSAM, donde las mujeres no alcanzan ni el 5 por ciento de la representación, o el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en el cual no existe representación femenina en un órgano compuesto por 11 personas.

El borrado de las mujeres de los puestos de liderazgo y decisión de órganos públicos y participados por el Ayuntamiento de Sevilla supone no sólo un atraso democrático en tanto que no se respeta la representatividad del 50 por ciento de la población de esta ciudad, sino que además desprecia el talento de las mujeres de Sevilla y cercena la posibilidad de desarrollar políticas integrales que contemplen medidas con perspectiva de género apropiadas para mejorar la vida de hombres y mujeres por igual.

En este sentido, cabe recordar que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó el pasado 21 de abril de 2023, el primer Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres, una iniciativa que recoge expresamente el impulso de la representatividad paritaria en la administración municipal haciendo especial hincapié en los cargos de liderazgo; la garantía de la perspectiva de género como eje transversal en los presupuestos municipales, así como en las licitaciones, subvenciones y externalizaciones laborales dependientes del Ayuntamiento de Sevilla; velar para que los textos e imágenes que son difundidos por el Ayuntamiento, tanto a nivel interno como externo, sean inclusivos, igualitarios y no sexistas; e impulsar una planificación urbanística desde una perspectiva de género interseccional, que ponga en el centro los cuidados y la calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	89/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

PRIMERO. Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad.

SEGUNDO. Recuperar el Área de Igualdad como concejalía de primer nivel y dotarla de presupuesto suficiente para la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista, en sus múltiples manifestaciones.

TERCERO. Impulsar un proceso de renovación para que, en un plazo máximo de seis meses, todos los consejos de administración de empresas públicas y participadas por el Ayuntamiento de Sevilla así como los órganos de deliberación y decisión del ámbito competencial municipal cumplan con el criterio de paridad, estableciendo una representación mínima del 40 por ciento para el género menos representado.

CUARTO. Suprimir cualquier tipo de colaboración o ayuda económica con entidades que directa o indirectamente participan en el acoso a mujeres o a sus derechos reconocidos por ley.

QUINTO. Crear una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres con participación de Gobierno, partidos políticos y organizaciones feministas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
 - Sustituir el punto 5º de la propuesta por el siguiente texto:

“QUINTO. Impulsar los órganos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres ya previstos en él: la Comisión Operativa, de nivel técnico, la Comisión Intermedia, de nivel político y con representación de todos los partidos presentes en esta corporación, y convocar anualmente al Consejo Municipal de la Mujer, órgano de participación de las entidades feministas, para que también efectúe el seguimiento y evaluación de dicho plan.”

- Añadir a la propuesta de acuerdo un punto más del siguiente tenor literal:

“SEXTO. Impulsar en el Ayuntamiento de Sevilla, tanto en los textos escritos como en los discursos orales, el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, que refleje y visibilice a las mujeres de la sociedad sevillana, en general, y las presentes en esta corporación municipal, en particular, ocultas bajo el masculino genérico de “ciudadanos”, “sevillanos” o “concejales”.

El Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, la acepta.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	90/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, De La Rosa Bonsón, Alés Del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García De Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTeZAKOTNHDiZCg8Y1PoSg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (I.M.D)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de gas en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 325/2023) emitidas por la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U. (CIF A81948077), por importe total de 255.038,17 euros, correspondiente a varios periodos del 27 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 255.038,17 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 325/2023) a favor de ENDESA ENERGIA, S.A.U. (CIF

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	91/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

A81948077), correspondiente a varios periodos del 27 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22102 "Gas".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "gas" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1947	70000-34200-22102	103.368,77	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1947	70000-34200-22102	193,61	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1947	70000-34200-22102	73.904,66	ENDESA ENERGIA S.A.U.
9/2023/1947	70000-34200-22102	77.571,13	ENDESA ENERGIA S.A.U.
		255.038,17	

”

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X3iESDNroA4oztlwMKaGag==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

5.2.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los artículos y Anexos de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	92/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



(RECHAZADA LA URGENCIA)

“El Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y, Saneamiento de Sevilla (EMASESA) y la Junta General de la empresa, con fecha 9 de octubre de 2023, adoptaron acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

EMASESA es una empresa pública configurada como un modo de gestión directa de los servicios públicos del ciclo del agua, al amparo de lo previsto en el art. 85.2.d LBRL. Las contraprestaciones económicas establecidas por la citada empresa, por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

La citada Empresa, además de pública, tiene la consideración de metropolitana, ya que se encuentra participada por 12 municipios y en la que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta el 50 por 100 del capital social.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria General y por la Intervención Municipal, y habiéndose sometido la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribe proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos y el Anexo de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, en los términos recogidos en texto adjunto.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. En este mismo trámite simultáneamente se dará audiencia a los municipios socios de EMASESA. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	93/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GOJxWG42LdHjHkm2VUNGgw==>

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“En el ejercicio 2016 se tramitó, para el ejercicio 2017, expediente FACTUM 2016/001800, único dentro del Ayuntamiento de Sevilla y al que se vincula esta factura, que tenía por objeto el suministro de agua potable a los Edificios Municipales, Colegios, fuentes y viviendas, con cargo al cual se viene gestionando desde el año 2017 el abono a la entidad EMASESA de un conjunto importante de puntos de suministros de titularidad municipal de distinta índole.

Con fecha 29 de marzo de 2023 tuvo entrada en la plataforma FACE la factura electrónica CO230000625, por importe de 1.580,04 €, cuyo objeto es el abono por consumo de agua de bastones de la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2022. La factura ha sido presentada una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que realmente fue prestado el suministro

Resultando que la factura ha tenido en la presente anualidad, y por tanto, fuera del ejercicio presupuestario en el que se produjo el suministro, habiendo sido conformada por el Servicio Técnico de Edificios Municipales y fiscalizada por el Servicio de Intervención procedería abonar la factura por el suministro efectuado. Lo anterior, de conformidad con los informes técnicos emitidos por dicho Servicio Técnico, fechados el 11 de mayo de 2023 y el 05 de julio de 2023.

Por lo expuesto, visto el expediente instruido, emitidos los informes correspondientes a los efectos de abonar los suministros prestados y conformados y

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	94/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



visto el informe de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago que a continuación se indica, por el suministro de agua potable de la EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A. (EMASESA) a efectos del pago de la factura, que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:
Expte ADE: 44/2023

Proveedor/Suministrador: EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A. (EMASESA).

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A. (EMASESA), que se indica a continuación, correspondiente al consumo de bastones de la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2022, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	PERIODO	Nº REGISTRO FACE	FECHA ENTRADA FACE	IMPORTE
CO2300006250	2022	REGAGE23e00021067800	29/03/2023	1.580,04 €

Importe total: 1.580,04 €, IVA incluido

Aplicación presupuestaria: 02101.92012.22101 Agua

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y,

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	95/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/beEYNE4qLt+bTm8wKwxREQ==>

5.4.- Aprobar la modificación de las tarifas del servicio de auto-taxi de aplicación para el año 2024 y sucesivos.

“Las Asociaciones Unión Sevilla del Taxi e Hispalense Solidaridad del Taxi, por un lado y Elite Taxi Sevilla por otro, han solicitado la modificación de las tarifas vigentes del Taxi, en el Municipio de Sevilla, para su aplicación en el año 2024. La Delegación de Movilidad, tras el estudio de las propuestas presentadas y los informes económicos que las avalan, así como tras las reuniones mantenidas con las asociaciones mayoritarias del sector, ha realizado la propuesta de tarifas para 2024 consistente en una subida lineal del 3% de las tarifas 1, 2 y 3 (servicios urbanos) y suplementos vigentes en 2023, congelación de las tarifas 4, 5 y 9 (aeropuerto) vigentes en 2023, e implantación del suplemento por maletas o bultos. Asimismo, se propone además la ampliación del horario de la tarifa 2, vigente en 2023, adelantando el horario a las 20:00 horas, los viernes y vísperas de festivos.

Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y emitidos los informes pertinentes, así como realizados los trámites de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, que establece que el Ayuntamiento aprobará las tarifas de servicios urbanos, previa audiencia de las Asociaciones representativas de autónomos y asalariados del sector, de los consumidores y usuarios y las Organizaciones sindicales con representación en el municipio, en el mismo sentido el artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, el Delegado de Movilidad, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades seguidamente relacionadas, y por los motivos que se indican:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	96/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

- Alegación presentada por D. Rafael Baena Sánchez, en representación de la asociación ELITE TAXI SEVILLA, en virtud de la cual considera insuficiente la subida lineal del 3% sobre las tarifas 1, 2 y 3 y suplementos vigentes en 2023. Se desestima dicha alegación por considerar que consta en el expediente memoria económica-financiera que justifica, suficientemente, la subida tarifaria propuesta, y que dicha memoria cumple los requerimientos exigidos por la normativa vigente en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.
- Alegación presentada por D. Rafael Baena Sánchez, en representación de la asociación ELITE TAXI SEVILLA, relativa a su solicitud de ampliación horaria en una hora, hasta las 7:00 horas de la mañana de sábados, domingos y festivos, en la tarifa 3, por entender que hay una descompensación entre la oferta y demanda a esa hora de la mañana, con el perjuicio que supone para el usuario.
Se desestima dicha alegación por considerar que no se aportan datos objetivos, ni argumentos suficientes y concretos que acrediten que la demanda de servicios de taxi a esa hora supere a la oferta de estos servicios, causando el desequilibrio que indican.
- Alegación presentada por D. Rafael Baena Sánchez, en representación de la asociación ELITE TAXI SEVILLA, relativa a la implantación de un suplemento de 4,10 € por los servicios prestados entre las 20:00 horas del día 24 de diciembre y las 7:00 horas del día 25 de diciembre y entre las 20:00 horas del día 31 de diciembre y las 7:00 horas del día 1 de enero, para incentivar la prestación de servicios de taxi en esas fechas festivas.
Se desestima dicha alegación por considerar que la prestación de servicios durante esas fechas ya se encuentra especialmente contemplada y valorada en las tarifas 2 y 3 actualmente vigentes.
- Alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla, FACUA, por entender:
 - Respecto a las observaciones realizadas en relación a la memoria justificativa económica-financiera sobre deducciones y bonificaciones de impuestos, ingresos por publicidad, gastos de asesoría, costes por emisoras, ingreso por valor residual, vida útil de los vehículos, etc.... Se desestiman dichas alegaciones por entender que se trata de simples opiniones o valoraciones, mientras que la memoria justificativa económica-financiera que avala la subida lineal de un 3% sobre las tarifas 1, 2 y 3 y suplementos vigentes de 2023 viene suscrita por D. Cristóbal Girón Sellés, Economista Colegiado nº 615 del Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, tal como exige la normativa vigente en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.
 - Respecto a la oposición a la tarifa 2, en relación a los servicios prestados durante la Semana Santa y la Feria, ya que consideran que en dichas fechas hay días laborables y así deberían ser considerados en relación con la aplicación de las tarifas.
Se desestima dicha alegación, ya que la tarifa 2 a la que se oponen ya se aprobó en ejercicios anteriores y no se realizaron alegaciones o las mismas fueron desestimadas, sin que se hayan producido circunstancias nuevas debidamente acreditadas que motiven su eliminación o modificación.
 - Respecto a la oposición a la tarifa fija del aeropuerto (tarifas 4, 5 y 9) por no considerarla suficientemente justificada.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	97/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Se desestima dicha alegación ya que la tarifa fija del aeropuerto (4, 5 y 9) a la que se oponen, fue objeto de alegaciones en revisiones tarifarias de ejercicios anteriores, que fueron desestimadas, y no se han producido circunstancias nuevas debidamente acreditadas que motiven su eliminación.

- *Respecto a la oposición al suplemento para los servicios con origen en la parada oficial de la Portada de la Feria del recinto ferial en horario comprendido entre las 00:00 horas y las 6:00 horas.*

Se desestima dicha alegación ya que los motivos que exponen no son los que justificaron en su día la implementación de este suplemento, que no viene a retribuir los servicios de taxi prestados por ser Feria de Abril, sino a incentivar la disponibilidad de vehículos auto taxis en la Parada Oficial de la Portada de la Feria en un determinado horario, para mejora de la prestación del servicio para los usuarios, que nada tiene que ver con lo regulado en la tarifa 3 y además en horario más restringido.

- *Respecto a la oposición al suplemento por maleta o bulto de más de 10 kg, indicando que es un derecho de las personas usuarias del servicio, transportar un equipaje mínimo, conforme a lo estipulado en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo para Andalucía.*

Se desestima dicha alegación ya que el derecho a transportar un equipaje mínimo no es incompatible con la remuneración por el exceso de servicios prestados al público o usuario, como es el de cargar, transportar y descargar maletas o bultos que superen más de 10 kg (hasta un máximo de 3), con excepción del equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 55x40x20 cm, sillas de minusválidos o carritos de bebé. En este sentido el artículo 23 del Convenio Colectivo del Sector del Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 23 señala que “las cantidades cobradas a consecuencia de servicios prestados al público con el vehículo, tales como maletas y bultos, quedarán en beneficio de los trabajadores que lo cobren”.

SEGUNDO.- *Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2024 y sucesivos, hasta su modificación posterior, y a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en la aplicación de una subida lineal del 3% sobre las tarifas 1, 2 y 3 y suplementos vigentes en 2023, la congelación de las tarifas 4, 5 y 9 (aeropuerto) vigentes en 2023, la implantación del suplemento por maletas o bultos de más de 10 kg. (hasta un máximo de 3), excluido el equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 55 x 40 x 20 cm., sillas minusválidos o carritos bebé, así como la ampliación del horario comprendido dentro de la tarifa 2 actualmente vigente, en el sentido de adelantar a las 20:00 horas el horario de aplicación de dicha tarifa los viernes y víspera de festivos.*

TERCERO.- *Someter a la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía, la modificación de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en los apartados anteriores y en el Anexo al presente Acuerdo, para que surtan sus efectos en 2024 y sucesivos años, hasta su modificación, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte al efecto.”*

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	98/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

“ANEXO

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2024 y SUCESIVOS HASTA SU MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)

TARIFA SERVICIOS URBANOS	<i>1. De lunes a viernes laborables, de 07:00 a 21:00 horas.</i>	<i>2. De lunes a jueves laborables de 0 a 7 h. y de 21 a 24 h. Viernes y víspera de festivo de 0 a 7 y de 20 a 22 h. Sábados, domingos y festivos, de 6 a 22 h. En Semana Santa de 7 a 21 h y Feria de Abril de 7 a 20 h. El 24 y el 31 de Diciembre, de 0 a 22 horas.</i>	<i>3. En viernes y víspera de festivo de 22 a 24 h. En sábados, domingos y festivos de 0 a 6 y de 22 a 24 h. En Semana Santa de 0 a 7 h y de 21 a 24 h y Feria de Abril de 20 a 7 h.</i>
<i>Bajada de bandera.....</i>	<i>1,55 €</i>	<i>1,87 €</i>	<i>2,34 €</i>
<i>Precio por kilómetro recorrido.....</i>	<i>1,06 €</i>	<i>1,32 €</i>	<i>1,65 €</i>
<i>Precio por hora de espera o parada.....</i>	<i>23,35 €</i>	<i>29,21 €</i>	<i>36,50 €</i>
<i>Carrera mínima.....</i>	<i>4,21 €</i>	<i>5,24 €</i>	<i>6,56 €</i>

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

	<i>Lunes a Jueves</i>	<i>Viernes y vísperas de festivo</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos y festivos</i>
<i>00:00 a 6:00 h.</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
<i>06:00 a 7:00 h.</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>07:00 a 21:00 h.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>20:00 a 22:00 h.</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
<i>22:00 a 24:00 h.</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>

TARIFA AEROPUERTO	<i>4. Días laborables, de lunes a viernes, de 07:00 a</i>	<i>5. De lunes a viernes laborables de 0 a 7 h. y de 21 a 24 h., sábados, domingos y festivos, de 0 a 24 h., Semana Santa de 7 a 21</i>	<i>9. Sólo durante Semana Santa de 0 a 7 h y de 21 a 24 h y</i>

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	99/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

	21:00 horas.	h y Feria de Abril 7 h. a 20 h., los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 h. hasta las 24:00 h.	Feria de Abril de 20 a 7 h.
Tarifa fija en taxímetro	24,98 €	27,84 €	34,79 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable, exclusivamente, al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos, una vez que se llega a un primer destino solicitado desde el Aeropuerto, para el resto de los servicios se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO

EN TARIFAS 1, 2 y 3 (*)	
• Por cada maleta o bulto de más de 10 kg. (hasta un máximo de 3), excluido equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 55 x 40 x 20 cm., sillas minusválidos o carritos bebé.....	0,55 €
• Por salida desde la Estación de Santa Justa.....	1,64 €
• Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo.....	5,56 €
EN TARIFA URBANA 3 DURANTE LA FERIA DE ABRIL (**):	
• Sólo será aplicable a los servicios con origen en la parada oficial de la Portada de Feria del recinto ferial en horario comprendido entre las 0:00 y las 6:00 h.....	4,22 €
(*) (**) Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 4, 5 y 9 del Aeropuerto.	
EN TARIFA URBANA 1, 2 y 3 y TARIFA AEROPUERTO 4, 5 y 9	
• Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa.....	2,52 €

TAXÍMETRO: El uso del taxímetro es obligatorio en todo tipo de servicio, el cual indicará la tarifa aplicada. El taxímetro se pondrá en funcionamiento cuando el usuario haya accedido al vehículo y haya indicado su destino, tanto en servicios urbanos como interurbanos. En los servicios concertados por teléfono se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

DERECHOS DE LOS USUARIOS: Elegir el recorrido. Utilizar el Libro de Reclamaciones. Exigir recibo oficial (deberá incluir: Nombre, D.N.I., firma, trayecto, tarifa aplicada, importe y suplementos, en su caso) o factura simplificada. Los conductores dispondrán de moneda fraccionaria para facilitar cambio hasta el importe de 20 €.
Invidentes: Derecho a viajar con perro-guía.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	100/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kHRJq17w1DWTYHdhKbDkEg==>

5.5.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se apoye a los sevillanos que el pasado 12 de noviembre se manifestaron contra el acuerdo de investidura firmado entre el PSOE y el partido independentista Junts per Catalunya.

“Ante el acontecimiento del domingo 12 de noviembre de 2023 en el que más de 50 mil sevillanos ocuparon las calles de Sevilla bajo el lema “POR LA IGUALDAD, NO A LA AMNISTIA”. Una situación en la que familias enteras de sevillanos, abuelos, nietos, padres, madres se echaron a la calle en una protesta en defensa de la Constitución y en contra de la desigualdad entre españoles.

Estos más de cincuenta mil Sevillanos entienden que el día 9 de noviembre de 2023 pasará a la historia como el día que el PSOE dinamitó el pacto de respeto y convivencia que todos los españoles nos dimos en diciembre del 78 y que en Sevilla contó con un refrendo de 644.692 sevillanos que votaron a favor, siendo la tercera capital de España en la que más votos afirmativo obtuvo la Constitución. Pese a ello en una extraña deriva del PSOE, actor fundamental de los grandes acuerdos de la transición, un presidente socialista en funciones está pilotando un proceso de demolición de los pilares constitucionales del 78, tras perder unas elecciones generales

Para los promotores de esta concentración, la Constitución del 78 ha traído los 40 años de mayor avance social, económico y de bienestar de la historia de nuestra ciudad. Y todo ello porque esta Constitución establecía como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; también se establecía como principio fundamental que la soberanía de la nación residía en el pueblo, fijando como condición fundamental, la indisoluble unidad de la Nación española. Asimismo, en la Constitución se establece el principio de solidaridad entre todas las regiones y nacionalidades que integran España.

En el mismo orden de cosas se establecen una serie de derechos y deberes fundamentales para todos los ciudadanos españoles, estableciendo en el artículo 14 como principio fundamental, del que emanan todos los demás derechos, la igualdad de todos los españoles ante la Ley. Y este artículo el que permite que se desarrollen el resto de los derechos y libertades que se recogen en la Constitución, porque es desde ese concepto de igualdad ante Ley, por el que todos podemos ejercer el resto de derechos y libertades sin tener ninguna desventaja de unos respecto de otros o de otros respecto de unos.

Igualmente, como garante de este Estado de Derecho se establece una separación de tres Poderes en el Estado Español, separación que supone un contrapeso

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	101/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



y una garantía para evitar que se actúe de manera contraria a la legislación vigente y al ordenamiento jurídico español.

Los sevillanos que se manifestaron masivamente el pasado día 12 lo hacen porque el documento firmado entre el PSOE y el partido independentista catalán supone una ruptura total con todo lo anteriormente expuesto por cuanto que el citado acuerdo recoge párrafos del tenor literal:

-“la cesión del 100% de todos los tributos que se pagan en Catalunya. Y, por su parte, el PSOE apostará por medidas que permitan la autonomía financiera y el acceso al mercado de Catalunya” y ” propondrá la celebración de un referéndum de autodeterminación sobre el futuro político de Catalunya”,; un párrafo que va en contra del fundamental recogido en el artículo primero y segundo de nuestra Constitución, vulnerando el principio de la soberanía popular así como el principio de solidaridad debida y obligada entre regiones.

Igualmente el citado acuerdo se estable que: “La ley de amnistía debe incluir tanto a los responsables como a los ciudadanos que, antes y después de la consulta de 2014 y del referéndum de 2017, han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos”, Como podemos ver, este párrafo iría contra la igualdad de todos los españoles ante la Ley, por cuanto que establecería unos “delito buenos” que no implicarían cumplimiento de la condena, y contra el derecho de la tutela efectiva recogida en el art 24 de la Constitución, ya que anularía las sentencias contra los delitos cometidos en la vulneración de los derechos de los ciudadanos que durante los sucesos del octubre del 2017 sufrieron el vandalismo que se desarrolló en las calles de Cataluña por parte de los CDRs y resto de elementos del llamado TSUNAMI DEMOCRATICO. De la misma manera se anularían las sentencias dictadas por delito de malversación de fondos públicos, fondos que los independentistas catalanes desviaron de partidas para sanidad, educación o empleo y destinaron para el mal llamado proces”.

Por último en el acuerdo se expone de manera literal: ” las comisiones de investigación que se constituirán en la próxima legislatura se tendrán en cuenta en la aplicación de la ley de amnistía en la medida que pudieran derivarse situaciones comprendidas en el concepto lawfare o judicialización de la política, con las consecuencias que, en su caso, puedan dar lugar a acciones de responsabilidad o modificaciones legislativas”. Una declaración de intenciones que va en contra de la división poderes que establece la Constitución española, porque llevarse a cabo lo expuesto anteriormente implicaría que el Poder Legislativo anularía las resoluciones dictadas por los Magistrados que como establece la Constitución en su art 117 son independientes, inamovibles y responsables, sometidos únicamente al imperio de la Ley.

En resumen, la masiva afluencia de público a la concentración del domingo día doce deja claro que Sevilla está contra el acuerdo firmado entre el PSOE y el partido separatista JUNTS. La protesta popular ha dejado claro que el citado acuerdo, lejos de buscar la concordia entre españoles, lejos de eliminar los problemas que atañen a la sociedad catalana, lejos de establecer un marco de convivencia que garantice la vida cotidiana ya no solo en Cataluña si no en el resto de España, lejos de todo eso, lo único que consigue es derrocar el sistema democrático del 78, así como eliminar principios

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	102/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

fundamentales del Estado de Derecho, como son la igualdad ante la ley y la separación de Poderes del Estado.

Pero esta fractura total del marco legal que nos dimos todos implicaría además un retroceso importante para el desarrollo económico de Sevilla, estableciendo ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda en función de su localización geográfica dentro de España y es por eso que los sevillanos nos echamos a la calle el día 12 de noviembre.

Los sevillanos no nos hemos quedado indolentes ante los agravios que supondría el traspaso total de las competencias en la red ferroviaria de cercanías a Cataluña, con una aportación adicional de 6.300 millones de euros en financiación, mientras se nos niega el cierre del anillo de cercanías a Sevilla o no se acomete la conexión ferroviaria Santa Justa San Pablo. Los sevillanos hemos dicho basta ya a que se nos denieguen inversiones tan importantes como el soterramiento de los túneles de la SE-40 o no se financie la red de metros, por falta de presupuesto, pero para otras regiones llegue cantidades ingentes de dinero para su red de carreteras. Los sevillanos hemos dicho NO a que se ponga en peligro las pensiones de nuestros mayores.

Es por todo ello y conforme a lo previsto en el art. 66.3, a la vista de la afluencia masiva de los sevillanos a la manifestación del día 12 de noviembre pasado, cuyos resultados y afluencia se ha conocido con posterioridad a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, se propone por vía de urgencia, la adopción del siguiente

ACUERDO

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se atienda a la protesta pacífica de los más de cincuenta mil sevillanos que el pasado domingo nos echamos a la calle y en que consecuencia:

- a) Que este Pleno reafirme en su compromiso con la igualdad de todos los españoles ante la Ley, con la defensa del constitucionalismo y del resto del ordenamiento jurídico vigente, como garante del Estado social y democrático de derecho y de los valores superiores que representa, dando reconocimiento decidido a la cohesión territorial y al equilibrio socioeconómico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español y a la realización efectiva del principio de solidaridad entre todos los españoles. Todo ello frente a los ataques que sufre la legalidad constitucional, fruto de los pretendidos acuerdos de los partidos que sustentan al Gobierno para su formación en la presente legislatura que implican privilegios económicos y sociales entre Comunidades Autónomas, pese a la prohibición expresa del TITULO VIII, Capítulo I de la Constitución.*
- b) Que este Pleno muestre el más firme rechazo a la injerencia reiterada que llevan a cabo los partidos PSOE y JUNTAS frente al Poder Judicial y las decisiones jurisdiccionales de éste, pretendiendo socavar y desvirtuar la acción de la justicia, quebrantando la separación de poderes, la independencia judicial, el control de la legalidad y la interdicción en la arbitrariedad de los poderes públicos.*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	103/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



- c) *Que este Pleno muestre su rechazo a la adopción de cualquier indulto general y a la aprobación de una amnistía a través de cualquier disposición legal, contraviniendo así nuestro sistema constitucionalista,. No cabe excepcionar la legalidad vigente, ni la derogación retroactiva de normas que sirvieron y sirven para condenar actos ilícitos cometidos contra el ordenamiento jurídico, ni a tener por no realizados los actos típicos, antijurídicos y culpables en especial los referidos a los delitos de rebelión, sedición, prevaricación, malversación, desobediencia y pertenencia a organización criminal o terrorista, que pretende quebrantar la unidad de España y la organización territorial del Estado y son contrarios a nuestro ordenamiento en cualquiera de sus formas de participación, violentando así la legalidad vigente y la igualdad de todos los españoles ante la Ley.*
- d) *Que este Pleno manifieste su rechazo a la celebración de cualquier clase de referendum, obligatorio o facultativo, de reforma constitucional que verse sobre la modificación de su Título Preliminar o Título Octavo, en especial si afecta a la indisoluble unidad de España y al concepto de soberanía en ella recogido. Asimismo, que este Pleno muestre su oposición a la celebración de cualquier referéndum, consultivo o consulta, bien sea propuesto con carácter estatal o regional con independencia de quien lo promueva o solicite para su autorización, y venga referido a asuntos como la autodeterminación, secesión o federación de cualquier territorio de España. Igualmente que se rechace cualquier clase de exigencia o pacto al que han llegado los partidos que sustentan al Gobierno con los independentistas para la consecución de la investidura o de la gobernabilidad de esta legislatura, que contravenga los aspectos esenciales de la institución del referendum y las consultas recogidas en la propia Constitución y la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum y la Ley Orgánica 5/1985 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el capítulo 11 del Título VII del Reglamento del Congreso de los Diputados, sobre consultas populares.*
- e) *Que este muestre su más firme rechazo a la negociación bilateral entre el Gobierno de España, los partidos que los sustentan y los partidos independentistas y separatistas catalanes, en el marco de la investidura de esta legislatura, sobre la base de condonaciones a la Generalitat de Cataluña de deuda pública, ya sea de principal o intereses, calculada sobre criterios que quebrantan los principios de justicia distributivas y financiación de las Comunidades Autónomas y la equidad entre territorios y ciudadanos, en vez de plantear esta negociación de manera consensuada y justa en el seno de consejo de Política Fiscal y Financiera. Dado que un acuerdo que no fuera fruto del consenso general sería muy perjudicial para el desarrollo económico financiero de nuestra ciudad.*
- f) *Que este Pleno manifieste su más firme rechazo a los acuerdos anunciados por las fuerzas políticas que sustentan el Gobierno Central para la formación de la presente legislatura sobre la base de pactos que generen discriminación entre territorios, ruptura de la igualdad entre los españoles, estableciendo diferenciaciones entre regiones y otorgando privilegios incompatibles con nuestro marco institucional.*

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	104/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			

g) *Que este Pleno de traslado de este acuerdo a la presidencia de las Cortes Generales, al Presidente del Parlamento de Andalucía así como al Presidente de la FAMP y al de Presidente de la FEMP.”*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Sustituir en el primer párrafo del acuerdo, el siguiente texto: “...nos echamos a la calle y en que consecuencia:...”, por el siguiente:”... ***así como de los sevillanos que han asistido al resto de movilizaciones que se vienen sucediendo en cualquier lugar de Sevilla desde el 6 de noviembre y, en consecuencia:..***”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	105/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BI2gsa+u8IG2NJqPnOjVBO==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

5.6.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a las amenazas recibidas por diputadas y diputados del Partido Socialista y Sumar en la manifestación convocada por el Partido Popular el 12 de noviembre de 2023. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Portaban las fotografías de las diputadas y diputados de izquierda elegidos el pasado 23 de julio. Bajo las fotografías aparecían sus nombres, los sueldos que perciben como representantes públicos y la formación por la que se presentaron a las elecciones. Junto a las fotografías, en un tamaño bastante más grande, la pancarta explicativa: “si se comete la traición, conoce a los traidores”. La manifestación la convocaba el Partido Popular para protestar por los convocantes entendían como un atentado a la justicia que suponía una ley de amnistía cuyo texto aún no se conocía y para defender la patria y su unidad, puestas en peligro por la mayoría de los representantes de las españolas y españoles en el Congreso. Según este discurso, a pesar del voto de la mayoría, el Presidente elegido no sería el presidente legítimo porque no pertenecía al Partido Popular. Los traidores cuyos retratos se exhibían eran, en definitiva, traidores a la patria y a la justicia.

*La manifestación pretendía cambiar el criterio de la mayoría de las diputadas y diputados del Partido Socialista y de Sumar para conseguir que rompieran la disciplina de voto en la investidura del candidato socialista a la Presidencia del Gobierno. Poco importaba que el Partido Popular hubiera suscrito, con la mayoría de partidos demócratas españoles, diversos pactos antitransfuguismo en los que se define al tránsito como “representantes locales, autonómicos y estatales que, **traicionando** al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes. Se considerará tránsito asimismo la persona electa por una candidatura promovida por una coalición, si abandona, se separa de la disciplina o es expulsada del partido político coaligado que propuso su incorporación en la candidatura, aunque recale en otro partido o espacio de la coalición, sin el consentimiento o tolerancia del partido que originariamente lo propuso.”*

De todo ello se colige que los portadores de las pancartas de la manifestación del Partido Popular pretendían que las diputadas y diputados elegidos por la izquierda sevillana traicionaran a las formaciones políticas por las que fueron elegidos, votando

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	106/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



en contra de la investidura de Pedro Sánchez en el Congreso de los Diputados. Para conseguir el propósito se consideraba traidor a España a quien no actuara como tráfuga, y se le denigraba públicamente mediante la exhibición de su imagen. Es decir, en la manifestación del día 12 de noviembre el Partido Popular señalaba en las calles de nuestra ciudad a sus oponentes políticos con el propósito de ejercer presiones que cambiaran su voto en el Congreso y conseguir así el objetivo político pretendido: la repetición de las elecciones.

Como culminación de todo ello, se califica como ilegítimo al Presidente del Gobierno elegido por el Congreso por una mayoría parlamentaria de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española, sin que a nadie se ruborice cuando dicen que todo ello se ejecuta en defensa de nuestra Ley Fundamental. Todas las tardes se convocan manifestaciones ante las sedes del Partido Socialista de toda España para presionar a los y las representantes legítimos de la ciudadanía.

Los hechos a los que se hace referencia en esta propuesta acaecieron con posterioridad a la sesión mensual de la Comisión correspondiente, afecta a ciudadanos y ciudadanas de Sevilla que son amenazados en el libre ejercicio de sus derechos y deberes como representantes públicos. En consecuencia, la moción reúne las condiciones que el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno exige para estas propuestas.

Sevilla ha sido siempre una ciudad de concordia y debe trasladar al conjunto del Estado la necesaria convivencia y el necesario respeto entre las diferentes sensibilidades políticas en el marco de la Constitución Española.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Condenar las presiones, coacciones y amenazas recibidas por las diputadas y diputados del Partido Socialista Obrero Español y Sumar en la manifestación convocada por el Partido Popular el pasado 12 de noviembre y en las manifestaciones ante las Casas del Pueblo de toda España y declarar la legitimidad del Presidente del Gobierno elegido por la mayoría del Congreso de conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978 (al igual que cuentan con legitimidad democrática todos los presidentes y presidentas de comunidades autónomas y diputaciones y alcaldes y alcaldesas que han sido elegidos por mayoría en los parlamentos autonómicos, diputaciones provinciales o plenos municipales).

Condenar las manifestaciones de odio y las llamadas al enfrentamiento vertidas en las citadas manifestaciones.

Mostrar el respaldo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la búsqueda de la convivencia en el conjunto de España.”

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	107/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gatalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, la declaración de urgencia**, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d+B6o6S0bz5O2EOEhICraA==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

No se han presentado para esta sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002541

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F792F30F0E03DC09A3B32F28560247052D23D1E020AE84E0DC79B54E735FB96F

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47
Observaciones		Página	108/109
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==		



ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/12/2023 12:19:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/12/2023 09:50:47	
Observaciones		Página	109/109	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPxxbtrNe/38tEdtUTxJQA==			